



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	26
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	73
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	83
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	91
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 155-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-04232980-GDEBA-DGTYAMJGM por el cual tramita la aprobación del Sistema de Estaciones de Trámites; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires declara que “La Provincia promoverá la eliminación de obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales...”;

Que la Ley N° 14.828 crea el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires que tiene entre sus componentes la Atención Ciudadana;

Que el Decreto N° 1018/16 reglamentario del Plan Estratégico, determina el régimen de Ventanilla Única de Trámites, como canales que le permiten al Estado presentarse frente a la sociedad como única entidad, independientemente de la estructura interna, divisiones políticas y territoriales, cada vez que el ciudadano necesite realizar un trámite o acceder un servicio;

Que el régimen de ventanilla única busca facilitarle al ciudadano la gestión de trámites y servicios prestados por el Gobierno Provincial, mediante la descentralización territorial y la concentración de los distintos organismos y jurisdicciones públicas en un mismo espacio físico;

Que por otra parte, a través del Decreto N° 591/17 E se aprobó el régimen de racionalización de alquileres y el uso de inmuebles fiscales, con el objetivo de optimizar el sistema de gestión inmobiliaria de la administración pública provincial;

Que el artículo 18 de la Ley de Ministerios N° 14.989 determina entre las atribuciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la “descentralización de los servicios provinciales” y la “modernización de la Administración Pública”;

Que por Decreto N° 34/18 se aprobó la estructura del referido Ministerio, constituyendo la Subsecretaría de Atención Ciudadana el “órgano rector de los servicios y atención ciudadana”;

Que en razón de lo expresado, resulta oportuno aunar esfuerzos entre las distintas reparticiones ministeriales a efectos de lograr un sostenimiento de la gestión de los servicios brindados por la Provincia racionalizando los gastos en locaciones de inmuebles;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 144 –premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1º. Crear el Sistema de Estaciones de Trámites a los fines de gestionar de manera coordinada y unificada los servicios, trámites y prestaciones a cargo del Estado Provincial que se desarrollen de manera presencial, el cual será implementado progresivamente a lo largo de todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º. Designar a la Subsecretaría de Atención Ciudadana como Autoridad Competente en todo lo vinculado al Sistema de Estaciones de Trámites, quien dictará normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del mismo.

Artículo 3º. Las erogaciones que demande el cumplimiento del sistema creado por el presente Decreto, se atenderán con cargo al crédito específico que fije la Ley de Presupuesto de la provincia de Buenos Aires para el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 161-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2959-660/16 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir diversos cargos en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16, ampliada por la Resolución N° 2006/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir diversos cargos en distintos establecimientos;

Que en autos obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización de los exámenes, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de diez profesionales que se indican en el anexo II (IF-2018-15066542-GDEBA-DPTCHMSALGP), por haber obtenido los puntajes necesarios en las mesas examinadoras;

Que las vacantes surgen de limitar, por este mismo acto, las designaciones de carácter interino que se indican en el anexo I (IF-2018-15066547-GDEBA-DPTCHMSALGP);

Que respecto de la postulante Doris Lourdes LURQUIN QUEVEDO, en forma previa a la notificación del presente acto administrativo, deberá presentar la renuncia al cargo que revista en el régimen de la Ley N° 10.430, agrupamiento técnico, enfermera, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el que había sido designada por Resolución 11112 N° 2334/14;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marilín Sonia Julieta COSTA, Jonás BLASER y Facundo Gastón GRENAT deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgar a Marilín Sonia Julieta COSTA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de los profesionales que se mencionan en el anexo 1 (IF-2018-15066547-GDEBA-DPTCHMSALGP), que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a los profesionales que se mencionan en el anexo 2 (IF-2018-15066542-GDEBADPTCHMSALGP), para desempeñar los cargos que se detallan, en los establecimientos, especialidades y regímenes horarios que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Doris Lourdes LURQUIN QUEVEDO (DNI 18.874.603 – clase 1970), en forma previa a la notificación del presente acto administrativo, deberá presentar la renuncia al cargo que revista en el régimen de la Ley N° 10.430, agrupamiento técnico, enfermera, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el que había sido designada por Resolución 11112 N° 2334/14. 2334/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Marilín Sonia Julieta COSTA (D.N.I. 26.134.764 – Clase 1977), Jonás BLASER (D.N.I. 29.191.022 – Clase 1981) y Facundo Gastón GRENAT (D.N.I. 31.578.143 – Clase 1985), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Marilín Sonia

Julieta COSTA (D.N.I. 26.134.764 – Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0019 – Subprogramas: 001, 005, 007, 008, 009 y 010 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648, 441 y 98 -Finalidad 3 -Función 1 – Subfunción 0 - Procedencia 1 - Fuente 1 – Inciso 1 Partida Principal 1 -Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1	bdee31dc4cb67710f3e0fde100f602f87a5efcea0dec9f355475a42f08ad58b2	Ver
ANEXO 2	8d9aeac121ca51a795208ff226255e4c6fd6972d4f987747aac489411acaaee7	Ver

DECRETO N° 165-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2974-3435/17 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la renuncia de Paula Mercedes PALOMO como licenciada en psicología, asistente interina en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y la designación de Mariana Laura BORGIOLO, en dicho cargo en la planta permanente del mismo establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que Paula Mercedes PALOMO presentó la renuncia al cargo de licenciada en psicología, asistente interina en el establecimiento referido, a partir del 23 de febrero de 2017;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que mediante Resolución N° 4799/15 y su respectiva modificatoria, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1791/91, para cubrir un (1) cargo de psicólogo – licenciado en psicología asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada en el acápite precedente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Laura BORGIOLO, por haber obtenido el puntaje máximo en la mesa examinadora; haber obtenido el puntaje máximo en la mesa examinadora;

Que la vacante surge del cese de Paula Mercedes PALOMO, que se gestiona por este mismo acto;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 23 de febrero de 2017, la renuncia presentada por Paula Mercedes PALOMO (D.N.I. 26.728.999 – Clase 1978) al cargo de licenciada en psicología asistente interina, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, de acuerdo con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente y por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, en el grado de asistente, a Mariana Laura BORGIOLO (D.N.I. 26.057.691 – Clase 1977), como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), de acuerdo con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 357 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078. imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 357 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 172-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2990-2062/11 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de enero de 2017, de Fernando Gabriel VENUTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano-Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de enero de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Fernando Gabriel VENUTI (D.N.I. 20.375.179 – Clase 1968) para desempeñarse como médico – especialidad: urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 623 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 179-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2924-444/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Natalia Verónica ENCIZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Horacio Miguel MARCHETTA, concretada por Resolución 11112 N° 3158/14 – Anexo 1 – Planilla 18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia Verónica ENCIZO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Natalia Verónica ENCIZO (D.N.I. 28.238.294 – Clase 1981) para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Natalia Verónica ENCIZO (D.N.I. 28.238.294 – Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 270 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 180-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2900-13836/10 del Ministerio de Salud, por el cual Elba Graciela RISSO solicitó se deje sin efecto el Decreto N° 1217/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1217/13 se dispuso el traslado de Elba Graciela RISSO a la ex Dirección de Emergencias Sanitarias, actual Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, proveniente de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que la peticionante se notificó y pidió que se deje sin efecto la medida toda vez que, en atención al tiempo transcurrido, habían desaparecido los motivos por los cuales se había gestionado (fs. 42 vta.);

Que a fojas 45 la Dirección Provincial de Hospitales informa que la agente de referencia continúa desempeñándose en dicho ámbito;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que la gestión encuadra en el artículo 111 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el Decreto N° 1217/13, por el cual se trasladó a Elba Graciela RISSO (D.N.I. 11.096.226 - Clase 1954 – Legajo de Contaduría 234.107), agente de la Dirección Provincial de Hospitales, a la entonces Dirección de Emergencias Sanitarias, de conformidad con el artículo 111 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 183-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente EX-2019-02828768- -GDEBA-DTAMGGP por medio del cual tramita la delegación de facultades contempladas en el Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. 1987) en el Ministro Secretario del Departamento de Gobierno, en virtud de la Ley N° 14.989 y el Decreto N° DECTO -2018-1668-GDEBAGPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 8912/77 (T.O.1987) rige el ordenamiento del territorio de la Provincia, estableciendo pautas tendientes a regular el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo, las que deberán ser observadas por los Municipios en su carácter de responsables primarios de tal ordenamiento (arts. 1° y 70), a cuyo efecto deberá darse cumplimiento al procedimiento instituido por el artículo 83;

Que la citada norma dispone que las ordenanzas correspondientes a las distintas etapas de los planes de ordenamiento podrán sancionarse, luego de su aprobación por el Poder Ejecutivo, el que tomará intervención, previo dictamen de los organismos provinciales competentes a efectos de verificar: a) "...el grado de concordancia con los objetivos y estrategias definidos por el gobierno de la Provincia para el sector... así como el grado de compatibilidad de las mismas con los municipios linderos." y b) "...si se ajustan al marco normativo referencial dado por esta ley...y si al prever ampliaciones de área urbana, zonas residenciales extraurbanas e industriales, se han cumplimentado la exigencias contenidas en la misma para admitir dichos actos.";

Que tal procedimiento recepta uno de los principios básicos de la materia urbanística denominado "de compatibilidad" que refiere a la adecuada coordinación e integración de los planes urbanísticos dentro de una misma jurisdicción territorial;

Que en ese marco, el artículo 83 regula un acto complejo que requiere, para poner en vigencia las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, la expresión de dos voluntades de diferentes jurisdicciones, la Ordenanza Municipal y el Decreto del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto Ley N° 7647/70 en su artículo 3° establece que la competencia de los órganos de la Administración pública se determinará por la Constitución de la Provincia, las leyes orgánicas administrativas y los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, que es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación previstos por las leyes; avocación previstos por las leyes;

Que el Anexo II apartado 2 del Decreto N° 35/18, que aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, contempla entre las acciones de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial la de conducir el proceso de urbanización de la Provincia de Buenos Aires en materia de ordenamiento territorial

conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. 1987) y sus modificatorios o los que en el futuro los reemplacen;

Que mediante Decreto N° DECTO – 2018- 1668-GDEBA-GPBA se dispuso la transferencia de la citada Dirección Provincial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, habiéndose delegado en el Ministro Secretario del Departamento de Gobierno el ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 102 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. 1987);

Que al igual que la facultad precedentemente aludida, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto Ley N° 7647/70 corresponde que la aprobación contemplada por el artículo 83 sea delegada en forma expresa;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. 1987).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 185-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2910-2694/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2017, de Alejandro Marcelo AGARIE como Director Asociado del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención 4 (U.P.A. 4 - 24 horas), y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Alejandro Marcelo AGARIE como Director Asociado del hospital referido en el exordio, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención 4 (U.P.A- 24 horas), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera de la carrera profesional hospitalaria;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que las funciones de director asociado integran la carrera profesional hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la vacante surge de la Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 487/11, por la cual se creó el cargo y desde entonces se encuentra sin cobertura;

Que por consecuencia el postulante reserva un cargo de médico agregado – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras dure su desempeño como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención 4 (U.P.A.- 24 horas) de dicho establecimiento, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de noviembre de 2017, a Alejandro Marcelo AGARIE (D.N.I. 18.501.415 - Clase 1967 – Legajo de Contaduría 357.450) como Director Asociado del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención 4 (U.P.A.- 24 horas), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para

ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2017, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como médico agregado – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras dure su desempeño en el cargo referido en el artículo anterior, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 188-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2971-1726/15 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la cobertura de un cargo de médico asistente, especialidad clínica médica en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido en el exordio;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Verónica SCHMOLLINGER HERLEIN, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante con carácter interino en el mismo cargo, especialidad, régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido concretada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2756/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Natalia Verónica SCHMOLLINGER HERLEIN (D.N.I. 29.508.067 – Clase 1982) en un cargo de médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Natalia Verónica SCHMOLLINGER HERLEIN (D.N.I. 29.508.067 – Clase 1982), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Unidad Geográfica 56 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 189-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2975-3052/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un cargo de médico asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, para cubrir un cargo de médico asistente, especialidad: cirugía pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido en el exordio, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que a fojas 1 obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Humberto Nicolás Ramón GRITTI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante con carácter interino, en la misma especialidad, en el mismo establecimiento y con igual régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 11112 N° 2753/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Humberto Nicolás Ramón GRITTI (D.N.I. 28.978.152 – Clase 1981), en un cargo de médico – especialidad: cirugía pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Humberto Nicolás Ramón GRITTI (D.N.I. 28.978.152 – Clase 1981), para desempeñar un cargo de médico – especialidad: cirugía pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 190-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2926-562/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Ricardo Emmanuel ALVAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mariela Natalia SABENA, concretada por Resolución N° 704/16 – Anexo Único – Planilla 4;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Ricardo Emmanuel ALVAREZ (D.N.I. 30.439.909 – Clase 1983) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 191-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2970-3476/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos

“Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y sus respectivas modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 y 3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudio Martin CRIADO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1849/15; Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Hospital “Francisco Caram” dependiente de la Municipalidad de Coronel Brandsen;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Claudio Martin CRIADO (D.N.I. 24.712.442 – Clase 1976), como médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1849/15 – Anexo 2 – Planilla 7.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Claudio Martin CRIADO (D.N.I. 24.712.442 – Clase 1976) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644 hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital “Francisco Caram” dependiente de la Municipalidad de Coronel Brandsen.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Claudio Martin CRIADO (D.N.I. 24.712.442 – Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 192-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2990-1805/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de farmacéutico asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de farmacéutico asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ángela ABALO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1271/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ángela ABALO (D.N.I.32.153.439 – Clase 1986 – Legajo de Contaduría 365.685), como farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1271/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Ángela ABALO (D.N.I. 32.153.439 – Clase 1986) para desempeñarse como farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 193-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2898-1436/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciada en enfermería asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal “Estela de Carlotto” de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de licenciada en enfermería asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cristina Elisabet BUSTOS, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 3244/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Cristina Elisabet BUSTOS (D.N.I. 16.871.399 – Clase 1964), como licenciada en enfermería, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal “Estela de Carlotto” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3244/14 – Anexo 1 – Planilla 2.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Cristina Elisabet BUSTOS (D.N.I. 16.871.399 – Clase 1964), para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678). en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal “Estela de Carlotto” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 194-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2920-1080/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de bioquímico asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de bioquímico asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 68 y 69);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Laura FONTANAZZA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 220/11;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ana Laura FONTANAZZA (D.N.I. 27.192.104 – Clase 1979), como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 220/11 – Anexo 1 – Planilla 2.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Ana Laura FONTANAZZA (D.N.I. 27.192.104 – Clase 1979) para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Ana Laura FONTANAZZA (D.N.I. 27.192.104 – Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 413 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 195-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2897-1195/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de kinesiólogo

asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de kinesiólogo asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Myriam MENDOZA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2950/14;

Que por cuerda separada se tramitan las designaciones por concurso restantes;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Claudia Myriam MENDOZA (D.N.I. 20.430.270 – Clase 1968), como kinesióloga, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2950/14 – Anexo 1 – Planilla 2.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Claudia Myriam MENDOZA (D.N.I. 20.430.270 – Clase 1968), para desempeñarse como kinesióloga, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar: 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 196-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2897-1163/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de obstetricia asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de obstétrica asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2); Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ciria Elizabeth LOBOS, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2824/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ciria Elizabeth LOBOS (D.N.I. 31.443.780 – Clase 1985), como licenciada en obstetricia, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2824/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Ciria Elizabeth LOBOS (D.N.I. 31.443.780 – Clase 1985) para desempeñarse como obstétrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales (artículo 25 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 197-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-11634590-GDEBA-HIEACSDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Candela Lorena BORDENAVE, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 – Ley N° 14.199, incluida en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Candela Lorena BORDENAVE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Candela Lorena BORDENAVE (D.N.I. 27.008.079 – Clase 1978) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, Candela Lorena BORDENAVE (D.N.I. 27.008.079 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 203-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2982-5118/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de María Laura SAN ROMAN MENDIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Christian Daniel CICCONE, concretado por Resolución 11112 N° 705/16 – Anexo Único – Planilla 7, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Laura SAN ROMAN MENDIA (D.N.I. 26.262.691 – Clase 1977, para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 98 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 204-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2962-2795/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 7 de agosto de 2017, de Mariana Yamila SANCHEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Eduardo Federico VILLAMARIN, concretado por Resolución 11112 N° 2/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mariana Yamila SANCHEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 7 de agosto de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariana Yamila SANCHEZ (D.N.I. 32.146.616 – Clase 1986) para desempeñarse como licenciada en administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo

2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 7 de agosto de 2017, Mariana Yamila SANCHEZ (D.N.I. 32.146.616 – Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 206-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2989-477/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Víctor Emanuel ERRECART en el Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Alejandra ANDRADE concretada por Resolución 11112 N° 900/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional “Baldomero Sommer”;

Que resulta procedente otorgar al agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Víctor Emanuel ERRECART (D.N.I. 27.621.439 – Clase 1979) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional "Baldomero Sommer".

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Víctor Emanuel ERRECART (D.N.I. 27.621.439 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 205-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
LUNES 25 de marzo de 2019

VISTO el EX-2018-11975671-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Carina Laura CAMACHO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Maira Vanesa MEDRANO, concretado por Resolución N° 1839/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carina Laura CAMACHO (D.N.I. 25.867.996 - Clase 1977), para desempeñarse como licenciada obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 207-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2992-285/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Lourdes COLQUE PECA en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante, producida por el cese de Candelaria GALLO, concretada por Resolución N° 812/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Lourdes COLQUE PECA (D.N.I. 19.026.155 - Clase 1984), para desempeñar un cargo de médica - especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 208-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2911-240/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Celina BRAGGIO, para desempeñar funciones en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de María del Carmen SASSONE, concretada por Resolución N° 1858/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Ramón Santamarina, dependiente de la Municipalidad de Tandil;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la causante debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Celina BRAGGIO (D.N.I. 28.200.809 – Clase 1980) para desempeñarse como médica – especialidad: neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Ramón Santamarina, dependiente de la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Celina BRAGGIO (DNI 28.200.809 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 209-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-14270206-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Luciana CARNA en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante creado oportunamente en el presupuesto general ejercicio 2011 – Ley N° 14.199, el cual se encuentra contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Luciana CARNA (D.N.I.31.195.930 – Clase 1984), para desempeñarse como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 211-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2019

VISTO el EX–2019-6299475–GDEBA-DAJMEGP, mediante el cual tramitan la renuncia y designación de diversos funcionarios a los cargos de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley N° 12.726, Presidente de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires y personal de gabinete del Ministro de Economía, las Leyes N° 12.726 y 15.008, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 12.726 y modificatorias, se creó un fideicomiso integrado por los créditos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en el artículo 3° inciso a) se previó que la administración estaría a cargo de un comité integrado por diez (10) miembros designados por el Poder Ejecutivo;

Que Pedro Héctor RABASA presentó la renuncia al cargo de Presidente del citado comité, en el que había sido designado por Decreto N° 851/16;

Que por consecuencia se propicia designar a Carlos Jesús GASPAS en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley N° 12.726, a partir de la fecha del presente decreto;

Que a tal efecto el postulante presentó la renuncia al cargo de planta temporaria, como personal de gabinete del Ministro de Economía, en el que había sido designado por Decreto N° 451/16;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que Carlos Jesús GASPAS no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que asimismo, Pedro Héctor RABASA presentó la renuncia al cargo de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el que había sido designado por Decreto N° 94/18, desde el 16 de enero de 2018 hasta el 9 de diciembre de 2019, junto con su suplente Hugo Darío BERTÍN;

Que por consecuencia se propicia designar a Hugo Darío BERTÍN en el cargo de Presidente de la referida Caja, limitando su designación anterior como suplente, y a Carlos Jesús GASPAS como suplente de aquél, a partir de la fecha del presente decreto; Caja, limitando su designación anterior como suplente, y a Carlos Jesús GASPAS como suplente de aquél, a partir de la fecha del presente decreto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las presentes medidas se dictan de conformidad con el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 12.726 (texto según Ley N° 14.146), artículos 4° y 5° de la Ley N° 15.008, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia de Pedro Héctor RABASA (DNI N° 16.775.057 – Clase 1964) al cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley N° 12.726, quien había sido designado por Decreto N° 851/16.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia de Pedro Héctor RABASA (DNI N° 16.775.057 – Clase 1964) al cargo de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el que había sido designado por Decreto N° 94/18.

ARTÍCULO 3°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia de Carlos Jesús GASPAS (DNI N° 21.452.060 – Clase 1970) al cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Ministro de Economía, en el que había sido designado por Decreto N° 451/16.

ARTÍCULO 4°. Limitar, a partir de la fecha del presente decreto, a Hugo Darío BERTÍN (D.N.I. N° 14.213.293- Clase 1961) en el cargo de Presidente Suplente de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el que había sido designado por Decreto N° 94/18.

ARTÍCULO 5°. Designar a Carlos Jesús GASPAS (DNI N° 21.452.060 – Clase 1970), en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley N° 12.726, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Designar, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 9 de diciembre de 2019, a Hugo Darío BERTÍN (D.N.I. N° 14.213.293-Clase 1961) en el cargo de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y como suplente del mismo a Carlos Jesús GASPAS (DNI N° 21.452.060 – Clase 1970). suplente del mismo a Carlos Jesús GASPAS (DNI N° 21.452.060 – Clase 1970).

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 248-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-05672564-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales, y

CONSIDERANDO:

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que en el orden N° 4 obra nota de la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se solicitó oportunamente exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo IF-2019-06558467-GDEBA-SSAMMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 3afa026e71ad225549b9cf8c5634ee87cc8533cf5c75334117c1b75bce3e1e40

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 302-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2019

VISTO que se propicia la creación del Registro de Concurrentes a Eventos Masivos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23° de la Ley N° 14.989 determina que es competencia de este Ministerio de Seguridad todo lo inherente a la seguridad pública en cualquier circunstancia y evento;

Que la iniciativa responde entre otros aspectos al "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" creado por Ley N° 14.828;

Que por ello, cuando la capacidad autorizada de un evento de carácter oneroso a realizarse en el territorio de la Provincia de Buenos Aires supere los cinco mil (5000) asistentes, es preciso implementar acciones dirigidas a garantizar las condiciones de seguridad, adecuando la modalidad de registro, ingreso y/o permanencia;

Que en este sentido, constituye una herramienta de gestión valiosa la creación del REGISTRO DE CONCURRENTES A EVENTOS MASIVOS (RE.CO.E.M.), toda vez que dicha información resulta relevante a esos fines y constituye una herramienta más de prevención proactiva tendiente a desalentar desórdenes mediante la prohibición de concurrencia;

Que por Ley N° 13.964 la Provincia de Buenos Aires ha adherido a la Ley Nacional de Espectáculos Públicos N° 26.370, reglamentándola por el Decreto N° 1069/09, teniendo por objeto establecer las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en todo lugar de entretenimiento de público en general, como así también determinar las funciones de los mismos;

Que por Ley 12.108 la Provincia de Buenos Aires ha adherido a la Ley Nacional del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, la cual establece que el Estado por intermedio de sus organismos competentes, debe velar por la seguridad con motivo o en ocasión de espectáculos deportivos, sancionado para ello la Ley N° 11.929 que aprueba el Régimen Contravencional para dichos espectáculos, conjuntamente con sus modificatorias N° 12.407, N° 12.529 y N° 13.578 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.863/02 con las modificaciones introducidas por su similar N° 1.298/07;

Que en virtud de lo expuesto, se propicia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires la creación de un registro para el empadronamiento de las personas mayores de edad que deseen asistir a un evento masivo, quedando en cabeza del organizador el sistema que permita empadronar a los asistentes, emitir una credencial y con esta poder validar la identidad y el permiso para el ingreso al evento;

Que los datos obtenidos en el empadronamiento deberán ser confrontados con las bases de datos suministradas por el Registro Público de Actuaciones Administrativas, el Registro de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el Registro Nacional de las Personas y aquellos que en el futuro se aprueben;

Que el requisito de girar la información al registro creado por la presente, es esencial e imprescindible y solo se autorizará la emisión de la credencial identificatoria si la persona no se encuentra alcanzada por alguna medida restrictiva de concurrencia o afectada por el ejercicio del derecho de admisión, bloqueándose la vigencia de la credencial identificatoria del concurrente si sobreviniera la imposición de alguna medida restrictiva de ingreso;

Que los datos recabados deben respetar los parámetros establecidos en el artículo 20 inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en consonancia con su reglamentación aprobada por la Ley N° 14.214, como asimismo la observancia de los derechos de los consumidores y usuarios previstos en la Ley N° 13.133;

Que en atención a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad aprobada por Decreto N° 1073/18, en el ámbito de su competencia, la A.Pre.Vi.De. deberá planificar con eficiencia, coordinación y sustentabilidad la firma de Convenios de Cooperación a fin de garantizar su implementación, como asimismo elaborar normas aclaratorias y complementarias que redunden en la conformación de un registro confiable, oportuno y veraz;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito del Ministerio de Seguridad, el Registro de Concurrentes a Eventos Masivos, en adelante el RE.CO.E.M.

ARTÍCULO 2°. Establecer la exigencia de empadronamiento de toda persona mayor de edad que concurra a un evento de carácter oneroso a realizarse en el territorio de la provincia de Buenos Aires y cuya capacidad autorizada supere los cinco mil (5000) asistentes.

ARTÍCULO 3°. El R.E.CO.E.M. contendrá:

- a) Nombre y apellido del concurrente.
- b) Documento de Identidad. Tipo y Número.
- c) Lugar y fecha de nacimiento.
- d) Domicilio.
- e) Género.
- f) Foto en formato ICAO.

ARTÍCULO 4°. El organizador del evento estará a cargo de la emisión de la credencial identificatoria del concurrente. Quedan comprendidas las personas humanas o jurídicas, de carácter público o privado, con ánimo de lucro, que tienen la condición de organizadores o titulares.

ARTÍCULO 5°. El organizador deberá realizar el empadronamiento a través de un portal web, cuya página principal solicitará al usuario, nombre, tipo y número de documento de identidad, género y foto en formato ICAO. En dicho portal el funcionario encargado de este Registro validará tanto la identidad (RENAPER) como la restricción para asistir a eventos masivos. Los datos obtenidos en el empadronamiento por el organizador deberán ser confrontados en forma on line a través de web services por el funcionario encargado de este Registro, con las bases de datos suministradas por el Registro Público de Actuaciones Administrativas, el Registro de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el Registro Nacional de las Personas, y aquellos que en el futuro se aprueben, para su cotejo en relación a las medidas restrictivas de ingreso en vigencia, o afectado por el ejercicio del derecho de admisión, bloqueando el funcionario encargado de este Registro la vigencia de la credencial identificatoria del concurrente si sobreviniera la imposición de alguna medida restrictiva de ingreso. La credencial identificatoria del concurrente deberá contener en forma encriptada los datos de identidad del solicitante incluyendo los biométricos, deberá cumplir la norma ISO 7816, tener una estructura de datos compatible con ISO 7816-4, autenticación activa, y manejo de transacciones, basada en tecnología RFID.

ARTÍCULO 6°. El organizador deberá realizar el control de acceso al evento con dispositivos móviles a través de la tecnología NFC, tanto en forma on-line como off-line, describiendo los datos y mostrándolos en forma completa en el dispositivo. Los dispositivos móviles deben asimismo validar nuevamente con posibles novedades en las restricciones de acceso a eventos, pues el poseedor de una credencial identificatoria puede tener una actualización de su estado y por lo tanto una restricción a ingresar a eventos masivos. Esta validación también deberá poder realizarse en forma on-line u off-line.

ARTÍCULO 7°. Para los efectos de esta norma, se entenderá por Derecho de Admisión, lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 26.370 y el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1069/09.

ARTÍCULO 8°. El espectador que fuera alcanzado con alguna medida restrictiva de concurrencia o afectado por el ejercicio del derecho de admisión con posterioridad a la emisión de su credencial identificatoria, no podrá ingresar al evento. La información deberá estar actualizada en los dispositivos de control, recayendo en el organizador la obligación de su comunicación al R.E.CO.E.M.

ARTÍCULO 9°. El organizador deberá almacenar la información del evento por un plazo no inferior a sesenta (60) días.

ARTÍCULO 10°. Las disposiciones de la presente comenzarán a regir a los sesenta (60) días de su publicación. En dicho plazo, se requerirá a los organizadores comuniquen al R.E.CO.E.M. los eventos a realizarse durante el año 2019 en el territorio de la provincia de Buenos Aires cuya capacidad autorizada supere los cinco mil (5000) asistentes. Esta comunicación deberá ser realizada anualmente, estableciéndose como plazo máximo para su cumplimiento el 31 de marzo de cada año, con excepción de aquellos espectáculos y diversiones públicas de carácter eventual, cuya comunicación será exigida en un plazo no inferior a treinta (30) días anteriores a su realización.

ARTÍCULO 11°. Encomendar en el ámbito de su competencia a la A.Pre.Vi.De. la planificación de Convenios de Cooperación eficientes, coordinados y sustentables a fin de garantizar la reciprocidad de información y la implementación de la exigencia de empadronamiento y registro creado por la presente.

ARTÍCULO 12°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

RESOLUCIÓN N° 79-MPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-19236469-GDEBA-DSTAMPGP, por el cual tramita la creación del "Programa Provincial de Fomento de Centros Comerciales Abiertos", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley N° 14.989 establece que el Ministerio de Producción tiene a su cargo el diseño de políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales, como así también la conducción de la actividad turística como generadora de desarrollo local y regional;

Que el Anexo II del Decreto N° DECTO-2018-118-GDEBA-GPBA dispone que compete al Ministerio de Producción, a través de la Subsecretaría de Emprendedores, PyMEs y Cooperativas, planificar y diseñar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también sus correspondientes políticas de inversión, y planificar y diseñar políticas y acciones para la promoción de la actividad emprendedora, entre otras funciones;

Que resulta de interés para el Ministerio de Producción el desarrollo y promoción del comercio y la ampliación de la oferta comercial, revitalizando el comercio tradicional, aumentando su competitividad, a partir de una oferta comercial variada, poniendo énfasis en la calidad y la diversidad, fomentando el desarrollo de las economías municipales, promoviendo el turismo, las actividades culturales y recreativas, con el fin de incrementar y mejorar la oferta comercial y la prestación de servicios a usuarios y consumidores de la Provincia de Buenos Aires;

Que en este sentido, resulta imprescindible generar alternativas productivas, comerciales y turísticas sostenibles en el

tiempo, que contribuyan a mejorar los niveles de competitividad, propiciando la asociación de diferentes eslabones, tanto productivos como comerciales, institucionales, recreativos, turísticos, culturales y gobiernos municipales;

Que los mencionados objetivos pueden alcanzarse a través de la labor conjunta entre los comerciantes, sus cámaras locales, las federaciones y los municipios, con la colaboración del Estado Provincial a través de la creación y puesta en marcha del Programa Provincial de Fomento de Centros Comerciales Abiertos, con el objeto de impulsar el consumo e incentivar las ventas y la prestación de servicios, como así también contribuir a la mejora urbanística de los municipios de la provincia de Buenos Aires y su correlativo impacto en el turismo local;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con un conjunto de medidas dirigidas a potenciar proyectos de cooperación empresarial y de urbanismo comercial que promoverán la creación del Programa Provincial de Fomento de Centros Comerciales Abiertos, así como el apuntalamiento y desarrollo de los programas ya existentes;

Que los objetivos que se pretende alcanzar redundarán en beneficio tanto de los comerciantes como de los municipios donde se encuentren comprendidos, por lo que se estima pertinente impulsar la suscripción de acuerdos entre los interesados, con la participación del Ministerio de Producción;

Que el dictado de esta medida no implica erogación presupuestaria alguna por parte del Estado Provincial;

Que la presente gestión es impulsada por la Subsecretaría de Emprendedores, PyMEs y Cooperativas, según consta en Orden N° 2;

Que la Dirección General de Administración ha tomado intervención en Orden N° 16;

Que ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, sin formular objeciones a la continuación del trámite, según consta en Orden N° 19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 2018-118- GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el "Programa Provincial de Fomento de Centros Comerciales Abiertos" en el ámbito de este Ministerio de Producción, a cuyo efecto se entenderá por "Centro Comercial Abierto" a la asociación voluntaria de personas que realizan una actividad económica y social organizada en una zona geográficamente delimitada, con una imagen y estrategia propia y con un determinado grado de representatividad, que desarrollen acciones de gestión y promoción conjuntas para potenciar el comercio y fomentar el consumo local.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Programa creado por el artículo 1° tendrá como objetivo la promoción de la actividad comercial local a través de la sinergia, interacción y vinculación entre organismos públicos, instituciones sociales, empresas y comercios locales, a fin de coordinar acciones comunes tendientes a ello, a cuyo efecto la Autoridad de Aplicación podrá:

a) Coordinar actividades entre organismos provinciales, municipales y/o con otros entes públicos u organizaciones de la sociedad civil, con miras a afianzar una articulación estrecha con otros actores locales, así como con la comunidad en la que se encuentra el Centro Comercial Abierto. b) Llevar adelante acciones de coordinación, promoción y difusión de los bienes y servicios ofrecidos por los Centros Comerciales Abiertos registrados, así como de las actividades turísticas, culturales, deportivas gastronómicas o recreativas, que pudieran ofrecerse y tuvieran impacto sobre las acciones y/o actividades de los mismos. c) Promover el consumo responsable, resaltando los impactos sociales, ambientales y culturales que tienen las decisiones económicas, así como promover la responsabilidad social empresarial en el ámbito del Centro Comercial Abierto. d) Llevar adelante acciones tendientes a proveer la mejora y conservación de la infraestructura, en aspectos tales como calzada, veredas, luminarias, señalética, limpieza y otras que puedan corresponder. e) Propender al cuidado y preservación del espacio público, preservando y generando la identidad del barrio y/o localidad. f) Realizar acciones de capacitación y asistencia técnica a los Centros Comerciales Abiertos registrados. g) Promover la comercialización de productos locales o regionales, tanto de la localidad donde se encuentre la zona delimitada como de otras localidades de la Provincia de Buenos Aires. h) Fomentar actividades y acciones comerciales específicas con el fin de promover el comercio local y la promoción del consumo. i) Suscribir convenios y facilitar herramientas tecnológicas tendientes a la realización de acciones promocionales y de difusión.

ARTÍCULO 3°. Crear el "Registro de Centros Comerciales Abiertos de la Provincia de Buenos Aires", en el ámbito de este Ministerio de Producción, estableciendo que a los fines de su incorporación al mencionado Registro, los interesados deberán inscribirse a través del formulario de inscripción a distancia que se establezca a tales efectos, debiendo detallar y/o acompañar: a) Denominación del Centro Comercial Abierto; b) Acta de Constitución y de designación de su Representante; c) Nómina de comercios e instituciones integrantes; d) Plano o croquis consignando la ubicación y la delimitación territorial del mismo.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Dirección Provincial de Comercio de la Provincia de Buenos Aires será la Autoridad de Aplicación del presente Programa y tendrá las facultades necesarias para su reglamentación, implementación y ejecución; y que a los fines de una efectiva difusión del Programa se utilizará la denominación "PASEO DE COMPRAS EN TU BARRIO".

ARTÍCULO 5°. Determinar que la Autoridad de Aplicación deberá generar ámbitos de encuentro de carácter periódico con representantes de centros comerciales, Cámaras Empresarias, representantes de los Municipios involucrados y otras personas y/o instituciones involucradas en el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios de colaboración con Universidades Nacionales con asiento en la Provincia de Buenos Aires; Cámaras de comerciantes y/o asociaciones y agencia de turismo, distribución y medios de comunicación; Comerciantes y cámaras empresariales de segundo grado representativas del comercio; y demás entidades civiles o personas físicas que tengan interés legítimo y relación directa con los Centros Comerciales Abiertos.

ARTÍCULO 7°. Disponer que deberá darse intervención a la Asesoría General de Gobierno con carácter previo a la suscripción de los convenios de colaboración previstos en el artículo 6° de la presente.

ARTÍCULO 8°. Invitar a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir, en el marco de su competencia y a través del dictado de las normas pertinentes, a los lineamientos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Comercio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro

RESOLUCIÓN N° 46-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de marzo de 2019

VISTO el EX-2019-02041379-GDEBA-DATJMCTI, por el cual tramita la aprobación del Convenio Tipo de Colaboración a suscribirse entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y diferentes Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la implementación de la muestra itinerante "RUTA DARWIN", en el marco del Proyecto "ESTACION CIENCIA", aprobado por Resolución N° 155/18, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gestión y Difusión del Conocimiento solicita dar curso al trámite de aprobación del Convenio Tipo de Colaboración citado en el exordio de la presente;

Que el mismo, tiene por objeto establecer un marco de relación y cooperación a los efectos de desarrollar, en cada Municipio, la muestra itinerante "RUTA DARWIN", actividad correspondiente al módulo temporal "Museo Interactivo" del Proyecto "ESTACIÓN CIENCIA" (Punto 6) aprobado por Resolución N° 155/18, la cual como Anexo I, forma parte del presente;

Que el presente Convenio Tipo, tendrá vigencia por el término de los días acordados por las partes, pudiendo reiterarse la puesta de la muestra en el Municipio, cuando los mismos los estimen oportuno, previa solicitud por escrito al Ministerio;

Que las partes podrán rescindir unilateralmente y sin causa el presente convenio, comunicando fehacientemente a la otra parte con no menos de treinta (30) días corridos de antelación, no dando la rescisión derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza;

Que las partes se comprometen a resolver los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el desarrollo de los compromisos asumidos, en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, en el supuesto de no arribar a una solución las mismas acuerdan para todos los efectos derivados del presente, la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y la Resolución N° 155/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Tipo de Colaboración a suscribirse entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y diferentes Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la implementación de la muestra itinerante "RUTA DARWIN", actividad correspondiente al módulo temporal "Museo Interactivo" en el marco del Proyecto "ESTACIÓN CIENCIA" aprobado por Resolución N° 155/18, el que como Anexo Único (IF-2019-06692737-GDEBA-SSGYDCMCTI), integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 1 [bfc148071a3e7e4492a05b8ee81e1453ed7dfa58e0e329158d72f8c6376026c9](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 141-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente EX-2018-29119614-GDEBA-DPCLMIYSPGP iniciado por la Dirección Registro de Licitadores; y

CONSIDERANDO: Que el Director del Registro de Licitadores remite un proyecto de procedimiento para el tratamiento de

todo comportamientos de los constructores inscriptos que no respete la normativa vigente y sea susceptible de aplicación de sanción;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 5.488/59 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 6.021 y defensa del constructor, el Consejo de Obras Públicas resolverá sobre las sanciones a aplicar a los Constructores inscriptos en el Registro de Licitadores;

Que este Consejo de Obras Públicas, como órgano competente para aplicar sanciones, debe establecer el procedimiento administrativo a seguir para asegurar el derecho de defensa de constructor y el dictado de una decisión debidamente fundada;

Que el proyecto ha sido debidamente meritado por los integrantes de este Consejo de Obras Públicas en sesión celebrada en el día de la fecha y se estima procedente su contenido.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso a), del Decreto Ley 9853/82.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la resolución N° RESOL-139-GDEBA-SSOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 2º El Consejo de Obras Públicas aplicará las sanciones a los Constructores inscriptos en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires por faltas relacionadas con la clasificación y calificación del Constructor en dicho Registro según lo previsto en el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución 459/17E y por las faltas previstas en la Ley N° 6.021 y toda otra normativa que imponga inhabilitaciones y sanciones para contratar con la Administración Provincial. Las sanciones se aplicarán también a los Representantes Técnicos si el hecho pasible de sanción al Constructor está relacionado con su ejercicio profesional, en cuyo caso se analizará el comportamiento del profesional a los efectos de evaluar la aplicación de una sanción, que será equivalente a la que se aplique al Constructor. Estas sanciones deberán ser comunicadas a los respectivos Consejos o Colegios de Profesionales, a los Registros Provinciales y al Registro Nacional de Constructores.

ARTÍCULO 3º. Faltas. Se consideran faltas ante el Registro los actos imputables al Constructor cuando se constate falsedad, ocultamiento u omisión en las declaraciones juradas y documentación acompañada, con motivo de los trámites de clasificación en el Registro, o cuando exista incumplimiento de las obligaciones prescriptas en la normativa vigente. El Constructor será pasible de sanción: a. Cuando mediante auditoría técnica y contable o en la documentación presentada por el Constructor, se constaten errores u omisiones inexcusables; b. Cuando el Constructor no dé cumplimiento al pedido de aclaraciones complementarias o información adicional en el trámite de actualización de su clasificación dentro del plazo otorgado por el Registro; c. Cuando debidamente notificado el Constructor impida u obstruya la realización de auditorías técnicas y contables, e inspecciones; d. Cuando el Constructor incumpla la obligación de informar establecida en el Apartado 2 "Actualizaciones eventuales" del Artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Licitadores aprobado por Resolución 459/17E; e. Cuando el Constructor incurra en una irregularidad que se encuadre en la figura legal de fraude; f. Cuando se constate cualquier otro incumplimiento o conducta que viole la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. Inicio del procedimiento por faltas ante el Registro. El Registro promoverá el procedimiento en el caso de que constate prima facie falsedad, ocultamiento u omisión en la información consignada y documentación presentada por el Constructor con motivo de los trámites de clasificación en el Registro y/o cuando exista incumplimiento de las obligaciones prescriptas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Faltas notificadas por un contratante de conformidad con la normativa vigente. El Registro iniciará el procedimiento cuando sea notificado por un Contratante de la conducta de un Constructor que sea susceptible de aplicación de sanción según la Ley 6021 y demás normativa aplicable. En estos supuestos, el Contratante deberá acompañar copia de los actos administrativos dictados y cualquier otro antecedente que resulte necesario aportar para el trámite del procedimiento sancionatorio.

ARTÍCULO 6º. Procedimiento. Una vez iniciado el procedimiento de los Artículos 3º y 4º, el Registro comunicará al Constructor en el domicilio constituido el inicio del proceso con una síntesis de los motivos por los cuales se promueve – indicando específicamente la falta cometida y la normativa transgredida, debiendo otorgarle un plazo de diez (10) días hábiles para que formule su descargo y presente las pruebas que considere necesarias en ejercicio de su derecho de defensa. Producido el descargo del Constructor o vencido el plazo otorgado sin que lo hubiera hecho, con las pruebas agregadas y demás elementos de juicio que crea conveniente requerir, el Registro producirá un informe circunstanciado sobre los motivos del proceso y los antecedentes del Constructor que obren en el Registro, y elevará las actuaciones al Consejo de Obras Públicas para la resolución.

ARTÍCULO 7º. Disposición del Consejo de Obras Públicas. El Consejo de Obras Públicas se constituirá y determinará si corresponde aplicar sanción al Constructor. Si correspondiera una sanción y a los efectos de graduar la penalidad, el Consejo evaluará la gravedad de la falta cometida y la existencia o no de sanciones anteriores, teniendo en cuenta la regularidad en el cumplimiento de los contratos que hubiese celebrado con la Provincia de Buenos Aires. Las sanciones que haya aplicado el Consejo quedarán automáticamente suspendidas o revocadas cuando medie suspensión, revocación o anulación del acto administrativo del Contratante que les diera origen, sea en sede administrativa o judicial.

ARTÍCULO 8º. Notificación al Constructor y registro de la sanción. Dictada la disposición, el Consejo de Obras Públicas remitirá las actuaciones al Registro de Licitadores para que la notifique al Constructor en el domicilio constituido. La disposición producirá efectos desde su notificación y será agregada al Legajo del Constructor en el Registro de Licitadores.

ARTÍCULO 9º. Reincidencia. Si el Constructor cometiera una nueva falta dentro del plazo de cinco (5) años de notificada la sanción, será considerado reincidente a los efectos de agravar la nueva sanción aplicable.

ARTÍCULO 10º. Se aprueba la Tabla de Sanciones que como IF-2019-04252626-SSADMMIYSPGP forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 11º. Registrar, publicar en el SINBA por el término de un (1) día y cumplir lo aprobado.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 399-HPDZGAMSALGP-19

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO

El Expediente 2910-5194/2019-0 por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada n° 02/2019 de pedido formulado por: LIMPIEZA, quien solicita: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AREAS CERRADAS INCLUYENDO PERSONAL, por un valor de: \$ 4.500.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA DISPONE:

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA, por el rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$4.500.000,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada n° 02/2019, con fecha de apertura el día Viernes 05/04/2019 a las 10:00hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el ARTÍCULO 7 inciso b) y f) de la Ley 1381 y decreto 59/2019.

Horacio Daniel Cabrera, Director.

Licitaciones

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/19

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Nombre de las obras: "Adecuación del Cauce del Tramo Medio del Río Luján – Tramo FFCC Belgrano Norte – Ruta Provincial N° 6 en los Partidos de Exaltación de la Cruz, Pilar y Luján. Apertura: Salón de Actos, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 – PB, el día 10 de mayo de 2019 a las 12:00 hs. Las obras consisten en:

Lote 1: Corresponde a la adecuación de la sección del Río Luján en el tramo comprendido entre el Ferrocarril Belgrano Norte (Progresiva 0+000.00 - Cota de Proyecto +3.40 I.G.N.) y la Ruta Nacional N° 8 (Progresiva 9+300.00 – Cota de Proyecto +3.68 I.G.N.). La longitud resultante es de 9.30 km con una pendiente de 0.000035m/m y materializando un ancho total promedio de sección de 110m.

Lote 2: Corresponde a la adecuación de la sección del Río Luján en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 8 (Progresiva 9+300.00 – Cota de Proyecto +3.68 I.G.N.) y la parcela identificada catastralmente como Parcela 254 (Progresiva 15+425.00 – Cota de Proyecto +4.17 I.G.N). El ancho promedio de la sección final es de 110m. La longitud resultante es de 6.13 km. con dos pendientes diferentes: Progresiva 9+300.00 a Progresiva 11+595.00 de 0.000035m/m y Longitud de 2.3 Km; Progresiva 11+595.00 a Progresiva 15+425.00 de 0.00022m/m y Longitud de 3.83 Km.;

Lote 3: Corresponde a la adecuación de la sección del Río Luján en el tramo comprendido entre la parcela identificada catastralmente como Parcela 278 (Progresiva 15+425.00 – Cota de Proyecto +4.17 I.G.N) y la parcela identificada catastralmente como Parcela 1746D (Progresiva 20+453.00 – Cota de Proyecto +5.17 I.G.N). La longitud resultante es de 5.03 km con una pendiente de 0.00022m/m y ancho promedio de la sección final de 110m.

Lote 4: Corresponde a la adecuación de la sección del Río Luján en el tramo comprendido entre la parcela identificada catastralmente como Club de Campo La Ranita (Progresiva 20+453.00 – Cota de Proyecto +5.17 I.G.N) y la Ruta Provincial N° 6 (Progresiva 24+441.00 – Cota de Proyecto +6.00 I.G.N). La longitud resultante es de 4.0 km. con una pendiente de 0.00022m/m y ancho promedio de sección final de 110m.

Presupuesto Oficial:

Lote 1: Pesos trescientos treinta millones novecientos veintitres mil cuatrocientos treinta y uno con 28/100 (\$ 330.923.431,28). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Lote 2: Pesos cuatrocientos cuarenta millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y siete con 10/100 (\$440.675.377,10). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Lote 3: Pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientosveintinueve mil doscientos sesenta con 72/100 (\$ 442.429.260,72). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Lote 4: Pesos trescientos ochenta y cuatro millones cincuenta y tres mil sesenta y cinco con 39/100 (\$ 384.053.065,39). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra:

Lote 1: 540 días corridos.

Lote 2: 540 días corridos.

Lote 3: 540 días corridos.

Lote 4: 540 días corridos.

N° de expediente Electrónico: EX-2019-04947272-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de mayo de 2019 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata. El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata. Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar.

mar. 28 v. abr. 4

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 7/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Locación por el término de veinticuatro (24) meses de Trescientos Ocho (308) Equipos Fotocopiadores y su Servicio Integral de Mantenimiento, Reparación y Provisión sin cargo alguno de Repuestos e Insumos, excluido el papel, para uso de Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00. La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de abril del año 2019, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.

Expte. 3003-1447/18.

Presupuesto Estimado: \$ 74.999.167,44.

mar. 28 v. abr. 1°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 5/19

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Cubierta Galería de Acceso" - Facultad de Bellas Artes Ex Distrito.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 24 de abril de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 62 e/ 9 y 10 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ciento seis mil setecientos dos con 00/100 (\$ 1.106.702,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 12 de Abril de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 12 de abril de 2019.

Precio del Legajo: Pesos un mil cien con 00/100, (\$ 1.100,00).

mar. 28 v. abr. 11

Honorable Cámara de Diputados Dirección de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Expediente 1102-14608/2019. Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Impresora Color (capacidad 50.000 copias mensuales), Impresora Color (capacidad 10.000 copias mensuales e impresora blanco/negro (capacidad 100.000 copias mensuales).

Período de la contratación: Abril de 2019 hasta el mes de marzo de 2020.

Venta de Pliegos: Hasta el 8 de abril de 2019 a las 16,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 n° 636 de la ciudad de La Plata.

Consultas y retiro de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 53 n° 636 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10,00 hs. a 17,00 hs.

Fecha de Apertura de las propuestas: 10 de abril 2019, a las 12,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 n° 636 de la ciudad de La Plata.

mar. 28 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición 50.000 Unidades Solución Dextrosa al 5% sachet x 500 ml. y 80.000 unidades de solución fisiológica de cloruro de sodio sachet x 500 ml para el año 2019".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 12 de abril de 2019, a las 10.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs.-

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil (\$ 4.705.000,00).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 10 de abril de 2019.

Expediente: 4016-6952-0-2018.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Provisión de Carnes, Víveres Frescos y Secos, Lácteos, Frutas y Verduras y Panificados destinado a los Establecimientos Educativos amparados en el Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto Oficial: \$ 69.567.368.

Valor del Pliego: \$ 13.000.

Adquisición de Pliegos: A partir del 25/03/2019 en la Dirección de Tesorería Municipal (6 y 166 - Berisso).

Consulta de Pliegos: Serán recibidas hasta el 10/04/2019 en la Subdirección de Compras y Suministros (6 y 166 - Berisso). Tel. 464-4789 de 8 a 13.30 hs.

Mail: comprasberisso@gmail.com

Presentación de ofertas: Las ofertas serán aceptadas hasta el día 17/04/2019 a las 9.00 hs. en la Subdirección de Compras y Suministros (6 y 166 - Berisso).

Apertura de sobres: 17 de Abril de 2019 a las 10 hs. en la Subdirección de Compras y Suministros (6 y 166 Berisso).

mar. 29 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Aireadores Flotantes. Expediente N° 4101-4761/2019 - Llámese a Licitación Pública N° 7/2019 - primer llamado – para la Adquisición de 2 (dos) Aireadores Flotantes para las lagunas de tratamiento de líquidos cloacales.

Presupuesto Oficial: \$900.000 (pesos novecientos mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$900 (pesos novecientos) IVA incluido.

Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N°338, en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de Ofertas: 23 de abril de 2019 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Esterilizador de Baja Temperatura. Expediente N° 4101-4869/2019 - Llámese a Licitación Pública N° 8/2019 - primer llamado – para la Adquisición de 1 (uno) Esterilizador de Baja Temperatura para el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto Oficial: \$1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$1.250 (pesos mil doscientos cincuenta) IVA incluido.

Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N°338, en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de Ofertas: 23 de abril de 2019 a las 11:00hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Ejecución de Cordón Cuneta. Expediente N° 4101-5070/2019 - Llámese a Licitación Pública N° 9/2019 - primer llamado – para la Ejecución de 8 (ocho) Cuadras de Cordón Cuneta en calles de la localidad cabecera.

Presupuesto Oficial: \$2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$2.400 (pesos dos mil cuatrocientos) IVA incluido.

Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de Ofertas: 23 de abril de 2019 a las 13:00hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

mar. 29 v. abr. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 20/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación Viajes en Micro

Fecha Apertura: 8 de abril de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N° 1425/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2569 (Son pesos dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 29 v. abr. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 26/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Emergencias Médicas

Fecha Apertura: 26 de abril de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 2285/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 6011 (Son pesos Seis Mil Once 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 29 v. abr. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 31/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 64.503 /19. Denominación: "Provisión de 600 Proyectoras de Led para Espacios Deportivos".

Decreto N° 1086 de fecha 15 de marzo del 2019 y Decreto N° 1219 de fecha 19 de marzo del 2019.

Fecha de Apertura: 23-04 -2019.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.301.

Presupuesto oficial: \$ 4.602.000 (pesos cuatro millones seiscientos dos mil).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2° Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 A 14:00 horas.

mar. 29 v. abr. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 32/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 64.453 /19. Denominación: "Provisión y Colocacion de Cerco Perimetral y de Porton de Acceso".

Decreto N° 1249 de fecha 21 de marzo del 2019.

Fecha de Apertura: 24-04 -2019.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 1.312.

Presupuesto Oficial: \$ 2.624.500 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Quinientos).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/19

POR 2 DÍAS - Expediente 63.358/19. Denominación: "Provisión de Mobiliario Municipales para Edificios de Uso Educativo".

Decreto nro. 1252 de fecha 21 de marzo del 2019.

Fecha de apertura: 24-04 -2019.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 7.259.

Presupuesto Oficial: \$ 14.518.821,82 (Pesos Catorce Millones Quinientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintiuno con 82/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 4/19 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3955/19. Expte: 4132-50048/19. Llamase a Licitación Pública N° 04/19 Segundo Llamado, por la Contratación de un Servicio Integral de Monitoreo mediante la recolección de Imágenes de Video y el Análisis Inteligente de las mismas, basados en Tecnología IP, con el fin de Controlar de Manera Proactiva Puntos Neurálgicos del Municipio de Malvinas Argentinas. Dicho servicio deberá contar con la capacidad de realizar la captura en vivo de imágenes de video, análisis en tiempo real de imágenes de video para el reconocimiento automático de placas vehiculares y el cruce de información con distintas bases de datos para la notificación de eventualidades para la toma de decisiones proactivas, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional de la municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 8 de abril de 2019

Hora: 14:00

Presupuesto Oficial: \$ 124.800.000,00

Valor del pliego: \$ 124.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: El día 3 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: El día 5 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 08/04/19 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 26/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3869/19. Expte: 4132-51173/19. Llámase a Licitación Pública N° 26/19 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para el Reacondicionamiento del Tanque de Agua ubicado en el Predio Municipal (Ex Batallón), solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.647.873,00

Valor del Pliego: \$ 8.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 29/04/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 27/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3871/19. Expte: 4132-51172/19. Llamase a licitación pública N° 27/19 por la provisión de un (1) vehículo utilitario furgón cerrado tipo Iveco Daily 55C17 4X2 o similar, 0 kilometro motor diesel no inferior a 3000 CM3, potencia 170 CV (DIN), caja de cambios de 6 marchas, dirección servoasistida, cabina para conductor y dos acompañantes, con apoya cabezas y cinturones de seguridad, aire acondicionado de cabina, calefacción, alza cristales eléctricos, cierre centralizado, radio con CD, neumáticos traseros duales, frenos a disco delanteros y traseros, tanque de combustible de 70 LT, ABS, color blanco, volumen de carga no inferior a 17,2 M3, carga útil no inferior a 2.600KG, longitud interior 4.560MM, ancho interior 1.800MM, altura interior 2.100MM, ancho puerta lateral 1.250MM, con equipamiento para quirófano veterinario, flete y formularios incluidos, solicitados por la Secretaría de Producción, Industria y Medio Ambiente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000,00

Valor del Pliego: \$ 3.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/04/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 29/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3872/19. Expte: 4132-51307/19. Llámase a Licitación Pública N° 29/19 por el Alquiler de un (1) Camión Volcador de 8M3 de capacidad, con Chofer, Seguro, Combustible y Mantenimiento y una (1) Retroexcavadora tipo Caterpillar 420E o similar con Maquinista, Seguro, Combustible y Mantenimiento, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.140.800,00

Valor del Pliego: \$ 2.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/04/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 30/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3938/19. Expte: 4132-51349/19. Llámase a Licitación Pública N° 30/19 por la Contratación de la Mano de Obra para la Refacción y Ejecución de Obras Nuevas para el Edificio del Centro Integral De La Mujer, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 2 de mayo de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.568.731,00

Valor del Pliego: \$ 3.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 02/05/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 32/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3942/19. Expte: 4132-51431/19. Llámase a Licitación Pública N° 32/19 por la Provisión de Arnés para Desmalezadora, Chalecos Reflectivos, Barre Hojas, Machetes, Palas de Punta Forjadas, Conos de Señalización, Cinta de Peligro, Horquillas 4 púas, Pala Anchas Forjadas, Cepillos para Escobillón Barrendero, Carretillas Cabo Palas y Guantes de Algodón Moteados, solicitado por la Dirección General de Coordinación de las Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 3 de mayo de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.543.310,00

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/05/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 38/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3877/19. Expte: 4132-51766/19. Llámase a Licitación Pública N° 38/19 por el Servicio de Móviles y Ambulancias para atención domiciliaria tanto para pacientes clínicos como quirúrgicos, derivaciones a domicilio y/o centros de salud, operativos y cobertura de eventos autorizados por la Secretaria de Salud, transporte de material descartable, ropa blanca, ropa sucia de quirófano, materia prima para la alimentación y logística de la Secretaria de Salud, deberá contar para ello con una dotación mínima de siete (7) móviles grandes, seis (6) móviles pequeños, tres (3) móviles UTIM y un (1) móvil de radiología ambulatoria todos de 24hs. con sus respectivos choferes.

Fecha de apertura: 2 de mayo de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 68.700.000,00

Valor del Pliego: \$ 68.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 02/05/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1°

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 2/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910- 5194/19-0

Llámese a Licitación Privada N° 02/2019 para servicio de limpieza para areas cerradas incluyendo personal para cubrir el período del 29/04/19 al 31/10/19, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 08/04/19 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 1/19 S.A.M.O.**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3011/2018. Llámese a Licitación Privada N° 1/19 S.A.M.O. Por la adquisición de mobiliarios para peine de internación, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 08 de abril de 2019, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA**Licitación Privada N° 136/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-4558/2018. Llámese a Licitación Privada N° 136/2018, por la adquisición de Bacterio Automatizada solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de marzo - junio del ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 8 de abril de 2019 a las 11:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 144/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-4566/2018

Llámese a Licitación Privada N° 144/2018, por la adquisición de Área – Especiales I Inmuno solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de marzo - junio del ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 8 de abril de 2019 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 11/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-4844/2019 . Llámese a Licitación Privada N° 11/19, por la refacción y adecuación con cambio de tablero del subsuelo del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de marzo - junio del ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 8 de abril de 2019 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS AMBIENTALES****Licitación Pública N° 15/19**

POR 2 DÍAS - Contratación de un servicio integral de rehabilitación traumatológica.

Secretaría de Salud Pública, Derechos Humanos y Políticas Ambientales de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (diez mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 17 de abril de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 25 de abril de 2019, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO**SECRETARÍA DE SERVICIO Y ESPACIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 16/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de materiales eléctricos.

Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 17 de abril de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 30 de abril de 2019, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Adquisición e Instalación de Aires acondicionados.

Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (cincuenta mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 17 de abril de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 30 de abril de 2019, a las 11:30 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de hormigón y concreto asfáltico.

Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 17 de abril de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 30 de abril de 2019, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública N° 19/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipo de Rayos

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (diez mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 17 de abril de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 2 de mayo de 2019, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de minicargadora para la secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 17 de abril de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 2 de mayo de 2019, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes (banquinas) al camino provincial PP - 054 - 10, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 24 de abril, a las diez (10:00) horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 1 de abril del 2019 hasta el 23 de Abril del 2019 inclusive, en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Secretaría de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos un mil trescientos (\$ 1.300).

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

abr- 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 15/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes (banquinas) a la ruta provincial Nro. 65 (tramo Junín – Fortín Tiburcio y tramo Junín - Baigorrita), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 24 de abril, a las diez (10:15) horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 1 de abril del 2019 hasta el 23 de Abril del 2019 inclusive, en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Secretaría de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos (\$ 1.300)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 16/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas Adyacentes (banquinas) a la Ruta Provincial Nro. 46, del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 24 de abril, a las diez (10:45) horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 1 de abril del 2019 hasta el 23 de abril del 2019 inclusive, en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Secretaría de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos (\$ 1.300)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 17/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas Adyacentes (banquinas) a los Caminos PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126, del Municipio de Junín.-

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 24 de abril, a las diez (10:30) horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 1 de abril del 2019 hasta el 23 de abril del 2019 inclusive, en la Secretaría de Desarrollo Económico.-

Lugar: Secretaría de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos (\$ 1.300)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de 327 caños para efectuar el recambio de la cañería correspondiente a la Red Cloacal desde Calle El Indio y Casal Varela hasta la Planta Depuradora de la Ciudad de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 25 de Abril de 2019 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 26 de abril de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$ 3.858.600,00 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$ 3.859,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve).

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y transporte de mezcla bituminosa en caliente, equipos y mano de obra necesaria para efectuar la colocación de 800 TN de Asfalto en calle de la localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 25 de Abril de 2019 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 26 de abril de 2019 a las 11,30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$ 6.400.000,00 (Seis Millones Cuatrocientos Mil).

Valor del pliego: \$ 2.540,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta).

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Cubrir el servicio público de transporte de pasajeros entre la ciudad cabecera de Coronel Dorrego y la localidad de El Perdido, Partido del mismo nombre y viceversa de acuerdo con la Ordenanza 3872/19

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 26 de Abril de 2019 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 29 de abril de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 1.156,29 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 29/100).

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 40

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40 a fin de efectuar la "Adquisición de cámaras de vigilancia urbana y accesorios", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.256.875,96

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.257,00

Presentación y Apertura: 16 de abril de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000494/2019

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41 a fin de tramitar la obra "Puesta en valor del Pasaje Peatonal Santiago Bertoncetto", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 8.000,00

Presentación y Apertura: 17 de abril de 2019, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000766/2019

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0050/2019 Decreto de llamado N° 1.055/2019.

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 09/2019 para la "Contratación de Mano de Obra con materiales para la restauración, reparación y reforma del edificio de la escuela normal Abraham Lincoln donde funciona la E.E.P. N° 64, E.E.S. N° 3, Jardín de Infantes N° 915 e Instituto Superior N°134 de la ciudad de Lincoln" Expediente N° 4065-0050/2019.

Presupuesto Oficial: \$4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100) Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Lunes 08 de Abril de 2019 hasta las 13 Hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125E-mail: compras@lincoln.gob.ar o halonso@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día Lunes 08 de Abril de 2019.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Martes 09 de Abril de 2019 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 09 de Abril a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.- Lincoln, 22 de Marzo de 2019.

Fdo. Salvador Ignacio Serenal, Intendente Municipal.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 29/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1231/ 2019. Apertura: 10/04/2019 a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-302-4/2019.

Referente a la adquisición: "Insumos para la señalización horizontal-plan de señalización 2019", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.786.660,00 (pesos siete millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – del Edificio Municipal, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, los que serán abiertos el día y hora indicados.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 23/19

POR 2 DÍAS - Ratifica y Ajusta en menos m2

Solicita: Pavimentación con Concreto Asfáltico – Zona Sur, del Partido de Esteban Echeverría

Presupuesto Oficial: \$ 22.499.672,00.

Valor del Pliego: \$ 22.000,00.

Fecha de Apertura: 25 de abril de 2019 a las 10.00 Hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente N°: 4001-0467/19.

Licitación Pública N°: 01/19 - Decreto N°: 427/19.

La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N°: 01/19, a los interesados en suministrar dos (2) Motoniveladoras para Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N°: 4001-0467/19.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 07 de mayo de 2019 a las 09.30 Hs por ante la Mesa de Entrada Municipal.

La apertura de sobre tendrá lugar el 07 de mayo de 2019 a las 10.00hs., en la Dirección de Compras municipal. Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), el cual podrá ser adquirido en la Dirección de Compras municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 07.00hs a 12.00hs, hasta el día 03 de mayo de 2019 a las 13hs.

El Presupuesto Oficial para la adquisición se establece en la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000,00).

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Contratación de una Cuadrilla de Mantenimiento", solicitado por la Subsecretaría de

Políticas Integrales de Cultura y Educación, Jefatura de Gabinete, Municipalidad de Campana.
Fecha de Apertura de las Ofertas: 23 de abril de 2019, a las 11.00hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30.
Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00-), incluye el Impuesto al Valor Agregado.
Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 17 de abril de 2019 inclusive.
Expediente: 4016-8386-19.

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 26/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-02116/2019.

Se llama a Licitación Pública N° 26/2019, para la Adquisición de 1. Unidad Tipo IVECO modelo DAILY 70C17 HD Chasis Doble Cabina con Hidroelevador de 15 mts. de Altura según el detalle obrante en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.056.847,00 (Pesos Cuatro Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 11 de abril de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de abril de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.056,90 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Seis con noventa centavos).

abr. 1° v. abr. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.946

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 11.946 – Expediente N° 45.746.

Objeto: Provisión, instalación y puesta en servicio de puestos de cableado estructurado de voz y datos – UDN Tigre.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 907.660,10.

Fecha de la apertura: 12/04/2019 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/04/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas " o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304376 caratulado "FERREYRA VICTOR HUGO - MELO MARIA LAURA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310684 caratulado "MORETTI ALBERTO ANTONIO – AGUIRRE MARCELINA BEATRIZ (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309107 caratulado "PEREYRA NATALIA SOLEDAD – SISCA MATIAS ALBERTO (Esposos) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302576 caratulado "MARIÑO JORGE OSMAR – MARIÑO JESICA MARIANA (Hija Incapacitada) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309378 caratulado "DIAZ RAMON BERNAVE - SALINA HILDA ANA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310412 caratulado "ARCE HECTOR SERAPIO - DI BENEDETTO CRISTINA BEATRIZ (Esposos) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310529 caratulado "CAMPOS PEDRO JOSE MANUEL – PAZ DOLORES CLEMENTINA (Esposos) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309970 caratulado "GARCIA LUIS ANGEL – RIOS NELIDA DORA (Esposos) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310542 caratulado "GUERRERO MIGUEL ANGEL – FRONTERA MARIA CRISTINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310449 caratulado "BARRENECHEA DOMINGO – ERBACCI ELSA NOEMI (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310385 caratulado "GARCIA MIGUEL ANGEL – GARCIA FELISA NICASIA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309328 caratulado "GIMENEZ RICARDO ILDEFONSO – RODRIGUEZ DELIA CONCEPCION (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-297697 caratulado "CASTILLO JOSE SILVERO – CASTILLO GUADALUPE MILAGROS (GALLO MONICA MABEL S/ pension en representacion de CASTILLO GUADALUPE MILAGROS, CASTILLO FLORENCIA PAULA y CASTILLO ALEXANDRA S/ PENSION", en expediente n° 2138-302421 caratulado "CASTILLO JOSE SILVERO – CASTILLO FLORENCIA PAULA (Hija) s/ Pensión", y en expediente n° 2138-302010 caratulado "CASTILLO JOSE SILVERO – MACHUCA MARGARITA INES s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-300260 caratulado "VELARDE ORLANDO LUIS – VELARDE AGUSTIN ARIEL (Hijo) s/Pensión" y por expediente n° 2138-300617 caratulado "VELARDE ORLANDO LUIS – AGUIRRE LORENA PAOLA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310416 caratulado "PRINCIPATO JUAN CARLOS – BENITEZ NELIDA MARTA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309913 caratulado "RODRIGUEZ JUAN CARLOS – CARRO INES (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309381 caratulado "IPPOLITO JUAN PEDRO – JUAREZ CLAUDIA ALEJANDRA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305925 caratulado "VERON JULIO ANTONIO – GUMILLA CRISTINA ADELA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310334 caratulado "SERRANO SEGUNDO RODOLFO – YAPURA LORENA ELOISA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310344 caratulado "CECHETTO VICTOR HUGO – HEREDIA MARTHA RAQUEL (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310543 caratulado "DA COSTA FARO CARLOS ISMAEL – MARTINO ALBA ROSA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310331 caratulado "MILLA ALBERTO LUCIANO – KESSLER MARTA TERESA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309925 caratulado "CORPINA RAUL – CONTRERAS HILDA MABEL (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310415 caratulado "LLAMAS FERNANDO ALBERTO – VAZQUEZ IRMA BLANCA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310188 caratulado "RODRIGUEZ EVARISTO MANUEL – ALARCON LUCIA SUSANA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310526 caratulado "PINTOS NORBERTO – GALLOSO CATALINA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309954 caratulado "KOWALUK ROBERTO OSCAR – OLEGO ELSA ANA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309397 caratulado "BRACCO FRANCISCO ANTONIO – GAUDIO MARIA ROSA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309889 caratulado "LUNA JUAN SANTIAGO – GOROSITO CIPRIANA ISABEL (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309895 caratulado "VEGA MARIO ALBERTO – BLANCO MARIA DE LOS ANGELES (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310202 caratulado "ORELLANA CARLOS NORBERTO – GARAY CELIA ELIZABETH (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309072 caratulado "LANFRIT ARCE EDUARDO MARIO – RESA NORA CRISTINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305690 caratulado "LAPIDO EDUARDO RUBEN - PEQUEÑA PATRICIA MONICA (Esposa) s/Pensión" y en expte. nro. 2138-309102 "LAPIDO EDUARDO RUBEN – LAPIDO AGUSTINA ABRIL (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309569 caratulado "MORA RICARDO OSMAR – BRANCATTI GABRIELA ROSA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12

Departamento Judicial Mar del Plata

Dstrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que el día 26 de abril de 2019, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la destrucción, autorizada de acuerdo a lo normado en las Resoluciones 2049/12 y 1/18 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a 4282 expedientes iniciados entre los años 1996 a 2007. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado sito en Alte. Brown 1771 de Mar del Plata, teléfono 0223 4957061. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Mar del Plata, 22 de marzo de 2019.

mar. 28 v. abr. 1°

IRAZUSTA Y CÍA SCA

POR 3 DÍAS - Edicto Escisión. Se comunica a terceros y acreedores que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 20.02.2019 la firma Irazusta y Cia SCA con sede social en calle San Martín y Alem de la localidad de América, partido de Rivadavia, Bs. As., Legajo en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires N° 43483, CUIT: 30-51373995-4, Balance especial de escisión al 31.12.2018, ratificado por asamblea Extraordinaria Unánime antedicha, produce su escisión al día 31.12.2018: Escidente: Irazusta y Cia SCA, continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$ 17.124.333,09 pasivo \$ 108.904,84. Patrimonio destinado a las nuevas sociedades (Total): Activo \$ 10.273.795,94, escisionarias: 1) El Toro Vasco SA, con domicilio en calle Moreno 163 de la ciudad de América, partido de Rivadavia, pcia. BS AS, Patrimonio destinado a su creación: Activo \$ 5.136.897,97. 2) La Boina Vasca SA, con domicilio en calle Moreno 163 de la ciudad de América, partido de Rivadavia, pcia. BS AS, Patrimonio destinado a su creación: Activo \$ 5.136.897,97. Oposición de ley en calle Pellegrini 88 de la ciudad de América, partido de Rivadavia, Bs As, CP 6237.- Abog. Javier José Arrieguez T° LV F° 191 CALP.

mar. 28 v. abr. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FABIÁN CESAR STACHIOTTI, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Ariel Héctor PIETRONAVE, Gustavo Eduardo DIEZ, Daniel Carlos CHILLO y Juan Pablo PEREDO. Expediente N° 2-353.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Fondo Fiduciario Público - Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la mejora del Habitat por el Ejercicio 2017. La Plata, 22 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 28 v. abr. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-295077-2011-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo DIEZ. Firmado: Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente); Marta Silvina NOVELLO (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Juan Pablo PEREDO y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 20 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 28 v. abr. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor CRISTIAN GASTÓN ALMADA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-377371-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo DIEZ. Firmado: Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente); Marta Silvina NOVELLO (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Juan Pablo PEREDO y Daniel Carlos CHILLO. La Plata, 20 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 28 v. abr. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN STRÁTICO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Ariel Héctor PIETRONAVE, Gustavo Eduardo DIEZ, Daniel Carlos CHILLO y Juan Pablo PEREDO. Expediente N° 2-324.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima por el Ejercicio 2017. La Plata, 7 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 28 v. abr. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCOS GABRIEL SANDOVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 2-007.10-2017 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Bahía Blanca, Ejercicio 2017. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. GRINBERG (Presidente); Ariel Héctor PIETRONAVE (Vocal); Gustavo Eduardo DIEZ (Vocal); Daniel Carlos CHILLO (Vocal); Juan Pablo PEREDO (Vocal). La Plata, 21 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 28 v. abr. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor PABLO IGNACIO NAUDA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Ariel Héctor PIETRONAVE, Gustavo Eduardo DIEZ, Daniel Carlos CHILLO y Juan Pablo PEREDO. Expediente N° 2-167.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Dirección General de Cultura y Educación por el Ejercicio 2017. La Plata, 22 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 28 v. abr. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANDRÉS RONALD ORIHUELA ARO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO Ariel Héctor PIETRONAVE y Gustavo Eduardo DIEZ. Expediente N° 3-068.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Lomas de Zamora por el Ejercicio 2017. La Plata, 25 de marzo de 2019.

Marta Silvina Novello, Secretaria

mar. 28 v. abr. 4

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General San Martín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, CITA Y EMPLAZA al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147 – R – 47 – 1-26 /2016

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec. G; Manz. 65; Par. 10a

TITULAR: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO e INDUSTRIAL "VILLA ESPERANZA LIMITADA"

Beneficiario: ARAUJO, MIRTA CRISTINA y VAZQUEZ, RAMON

2) N° 2147 – R – 47 – 1-34 /2016

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.B; Manz.73; Par.13

TITULAR: LANZONE ROBERTO HECTOR

Beneficiario: SAN LORENZO, OSCAR MANUEL

3) N° 2147 – R – 47 – 1- 16/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.5; Sec.B; Manz.56; Par.13

TITULAR: PEREZ BASUALDO JUAN CARLOS

Beneficiario: ZEME, LAURA BEATRIZ

4) N° 2147 – R – 47 – 1- 25/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.5; Sec.E; Manz.25A; Par.15

TITULAR: COLOMBO ALEJANDRO ENRIQUE y COLOMBO y GUERRIERO PEDRO ALEJANDRO

Beneficiario: DELSSIN, DANIEL LORENZO y PAREDES VILCA, MARTHA FLORA

5) N° 2147 – R – 47 – 1-28 /2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.M; Manz.59b; Par.16.Sub.3

TITULAR: INARC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA

Beneficiario:BLANCO SOLLA, IGNACIO HERNAN

6) N° 2147 – R – 47 – 1- 29/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.L; Manz.32; Parc.5

TITULAR: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y FINANCIERA

Beneficiario: ANRIQUEZ, MAGDALENA y ANRIQUEZ, ESTHER ALICIA

7) N° 2147 – R – 47 – 1- 32/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.F; Manz.77; Par.10b

TITULAR LAVEGLIA, NICOLAS DOMINGO

Beneficiario: LOOSE, ALEJANDRO RICARDO

8) N° 2147 – R – 47 – 1- 36/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.L; Manz.106; Parc.14

TITULAR: FINANCIERA NAMUR SOCIEDAD ANONIMA y DANER SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: COLMAN RODRIGUEZ, GLORIA NELLY y AMARILLO CORTS, CARLOS ANTONIO

9) N° 2147 – R – 47 – 1- 3/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.D; Manz.41; Par.1A; Subpar.43

TITULAR: VAZQUEZ, FIDENCIO ROSA

Beneficiario: MONTAGNA, PATRICIA MARTA

10) N° 2147 – R – 47 – 1-1 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.J; Manz.10; Par.31

TITULAR: MACLEOD, GUILLERMO

Beneficiario: MARTINEZ, FABRICIO GASTON.

Veronica M. Bonifacini, Escribana.

mar. 28 v. abr. 1°

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 116

La Plata, 22 de marzo de 2019

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) y por el inciso j) del artículo 20 de la Ley 5109, las disposiciones establecidas en la Ley 14086 y en el anexo único del decreto nº 332/11 y,

CONSIDERANDO:

I.- Que las listas de candidatos correspondientes a los distintos cargos en disputa que participen en las elecciones primarias, deberán reunir entre otros recaudos, las adhesiones que fija el artículo 5º de la Ley 14086, conforme las pautas allí establecidas.

II.- Que el artículo 2º del anexo único del Decreto 332/11 asigna a esta Junta Electoral la potestad de determinar la cantidad de adhesiones equivalentes a los porcentajes contemplados en la ley, para cada categoría de cargos, secciones y distritos.

III.- Que en las elecciones del 2011, la suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (autos 1. 71.491, "Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria (ARI) distrito provincia de Buenos Aires s/Inconst. Arts. 4, 5 y 6 Ley 14086), exhortó a esta Junta Electoral a regular los procesos electorales con sentido de oportunidad, lo que conlleva a determinar el número mínimo de adhesiones, a pesar de no haberse dictado aún, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, el decreto de convocatoria respectivo.

IV.- Que en ese contexto, deviene prudente y oportuno tomar como referencia los padrones utilizados para las últimas elecciones generales, convocadas por Decreto nº 13E/17, al sólo efecto de establecer el porcentual previsto en la ley.

V.- Que resulta necesario recordar, que solamente podrán revestir la calidad de adherentes los electores que tengan domicilio constituido en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que las adhesiones serán computadas como válidas exclusivamente en el distrito y sección donde tenga su domicilio registrado el adherente (conf. Resolución Técnica nº 64 de fecha 19 de mayo de 2011).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

1.- Aprobar el número mínimo de adherentes requeridos para presentar listas de candidatos a cargos públicos electivos para participar en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas a llevarse a cabo en el presente año, conforme la planilla obrante en el Anexo de la presente.-

2.- A los efectos del artículo 1º, válidense solamente las adhesiones de los electores domiciliados en la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en el distrito y sección donde tengan registrado su domicilio, conforme al padrón vigente para la elección.-

3.- Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delber**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal.

mar. 29 v. abr. 3

ANEXO/S

ANEXO f1dc1ef60f1250cea88e4d98e98aac5a27e39d20c93c5cdd852f681a29bd6aae

[Ver](#)**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de General Alvarado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y

antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de General Pueyrredón, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obran en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGDCYE se llama a Concurso Público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de San Isidro, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obran en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-8-GDEBA-DPCEDGDCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de Patagones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obran en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGDCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obran en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGDCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de Salliqueló, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obran en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares

sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.
Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-7-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de Pilar, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-359692-16 a MAIDANA GLADYS ISABEL la Resolución N° 865.426 de fecha 16/05/2017.

RESOLUCIÓN N° 865.426

VISTO, el expediente N° 21557-359692-16 correspondiente a la Sra. MAIDANA GLADYS ISABEL, DNI 17.620.049, el cual trata reconocimiento de servicios y aportes prestados como becaria y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios prestados como Agente Becaria, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica", de La Plata;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis si bien no configuran relación de empleo publico tal como dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza "La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Publica de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento" constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado la Sra. MAIDANA GLADYS ISABEL reviste idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto -Ley 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que se practica cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales, por el período comprendido desde el 01/08/2006 hasta el 30/07/2009 el cual asciende a la suma de \$31.195,10 y \$26.738,66 respectivamente, conforme a artículos 4,19, 61 del Decreto -Ley 9650/80 y memorando DPP y R de fecha 30/06/15;

Que se ha expedido al respecto el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios desempeñados como Agente Becaria a la Sra. MAIDANA GLADYS ISABEL, DNI 17.620.049, por el periodo comprendido desde el 01/08/2006 hasta el 30/07/2009 conforme los argumentos vertidos precedentemente y artículo 2 de la Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el periodo descripto anteriormente, el cual asciende a la suma de \$31.195,10 y \$26.738,66 respectivamente, conforme Arts.4 y 19 y 61 del Decreto- Ley 9650/80 y memorando DPP Y R de fecha 30/06/15.

ARTÍCULO 3°: Intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la boletas de deposito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el Art.2) de la presente.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Dar Intervención a la a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Departamento Recursos Entes Provinciales, los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-244838-13 FERNÁNDEZ ESTER GRACIELA S/Suc. -
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-192193-11 ALVEZ ESTHER YOLANDA S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-397788-17 GARITO MARTA ALICIA S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 2918-67628-75, JUAN BAUTISTA LO MONACO S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-269862-13, LAZARTE ISMAEL ARTURO S/Suc.-
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-269862-13, LAZARTE, ISMAEL ARTURO S/Suc.-
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-401340-17 RUIZ OLGA PILAR S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-244838-13 a los derechohabientes de ESTER GRACIELA FERNANDEZ la Resolución N° 894.914 de fecha 11/07/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.-

RESOLUCIÓN N° 894.914

VISTO el expediente N° 244838-13 por el cual Ester Graciela FERNANDEZ, Interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 793.704 de fecha 23 de julio de 2014, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular se agravia de los cargos deudores impuestos en los artículos 2° y 6° del mencionado acto;

Que en cuanto al fondo de la cuestión, surge de las constancias de autos que por Resolución N° 326078 del 1/08/1991 se le acordó el beneficio jubilatorio al causante -FERNANDO JORGE AREN-, verificándose que continuó prestando servicios comunes en sede nacional sin haber efectuado la pertinente denuncia ante este Instituto, conforme lo exige el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, por lo que se formuló cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el causante;

Que surge de la intervención del área técnica a fs. 181 que el monto del cargo deudor oportunamente calculado resulta erróneo, correspondiendo su rectificación de acuerdo a lo actuado a fs. 178, debiendo accionar contra la sucesión del causante a los efectos de su recupero;

Que en relación al cargo deudor por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, se concluye que las sumas extraídas se relacionan con haberes devengados en vida de aquél, por lo que la deuda impuesta carece de título o causa que lo justifique;

Que se deberá dar intervención al área técnica a fin de verificar las sumas descontadas;

Que en cuanto a la declaración de inconstitucionalidad planteada por la recurrente, se entiende que la Administración es incompetente para pronunciarse sobre el particular;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Ester Graciela FERNANDEZ con documento DNIF N° 5.218.085, contra la Resolución N° 793.704 de fecha 23 de julio de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. Revocar los artículos 2°, 5° y 6° Resolución N° 793.704 de fecha 23 de julio de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil ciento ochenta y dos con 88/100 (\$ 2.292.182,88) por haberes percibidos indebidamente por el causante desde el

24/11/1989 y hasta 30/09/2008, debiendo intimar de pago a la sucesión del causante.-

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 2918-67628-75 a los derechohabientes de LAZARTE, ISMAEL ARTURO la Resolución N° 859.391 de fecha 02/03/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 859.391

VISTO, el expediente N° 21557-269862-13 correspondiente a ARGAÑARAZ, ELBA ISABEL S/SUC en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y,

CONSIDERANDO,

Que la Resolución N° 833.254 de fecha 17/02/2016 acuerda beneficio de Pensión al Sr. LAZARTE, ISMAEL ARTURO, en su carácter de cónyuge supérstite, a partir del 09/12/2012, atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 2o del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O 1994), equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 9 - 30hs con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que a fs. 51/59 se agregan las planillas de alta de pago con carácter transitorio, detectándose un error en la fecha de comienzo de beneficio;

Que advertido el error, el área técnica procede a tomar la intervención de su competencia, calculando el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. LAZARTE, ISMAEL ARTURO, durante el período comprendido entre 05/02/2010 al 08/12/2012, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 08/100 (\$ 227982,08);

Que la deuda citada encuentra su origen en un error en la fecha de comienzo del beneficio pensionario;

Que por ello, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 08/100 (\$ 227982,08), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. LAZARTE, ISMAEL ARTURO, durante el período comprendido entre el 05/02/2010 al 08/12/2012, de conformidad a lo' dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual del titular de autos, hasta cancelar la totalidad de la suma adeudada y consignada en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, continuar el trámite que por derecho

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes

Nº 21557-289916-14 a los derechohabientes de IRMA LETICIA CASTRO la Resolución Nº 910.124 de fecha 27/02/2019.-

RESOLUCIÓN Nº 910.124

VISTO el expediente Nº 21557-289916-14 por el cual Irma Leticia CASTRO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio debiéndose revocar la Resolución Nº 903.282, de fecha 8 de noviembre de 2018, atento que el mismo ha sido dictado con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la solicitante;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Revocar la Resolución Nº 903.282, de fecha 8 de noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º. Reconocer que a Irma Leticia CASTRO, con documento DNI Ns 6.025.640, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 9 - 30 Horas, con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2014 hasta el 23 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente Nº 21557- 479159-18.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes Nº 21557-330532-15 a LIDIA GRACIELA CHIODINI la Resolución Nº 859.868 de fecha 09/03/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal Nº 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN Nº 859.868

VISTO, el expediente Nº 21557-330532-15 iniciado por Lidia Graciela CHIODINI, en virtud de la presentación efectuada por la mencionada, solicitando el reconocimiento de servicios de afiliación a este Instituto, desempeñados en la órbita de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la Sra. CHIODINI solicitando el reconocimiento de servicios desempeñados en el ámbito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que surge de la certificación de servicios obrante a foja 7/8 que la titular de autos laboro en dicho Ministerio desde el 28/06/1972 al 01/08/1977, como Auxiliar Administrativo A, y luego como Categoría 6, habiendo cesado en tareas el 1º de agosto de 1977, por Resolución Nº 833;

Que asimismo, surge de dicha certificación, que revistó tareas "ad-honorem" desde el 01/03/1973 al 30/10/1974, por cuyo lapso no se efectuaron aportes previsionales;

Que tales servicios conforme lo normado por art. 2 del Decreto-Ley Nº 9650/80 resultan de afiliación obligatoria y por ende los aportes devienen exigibles;

Que en virtud del reconocimiento de los servicios que se pretende, se formula cargo deudor, que asciende a la suma de \$14.907,40 y \$13.760,68 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados respectivamente, durante el período 01/03/1973 al 30/10/1974 (ver foja 18/19);

Que a foja 25 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 22 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados y declarar legítimo el cargo deudor;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de marzo de 2017, según consta en el Acta Nº 3350;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley Nº 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios de afiliación a este instituto de Previsión Social, desempeñados por Lidia Graciela CHIODINI durante el período que comprende desde el 28/06/1972 al 01/08/1977, con interrupciones, por un total de 4 años, 11 meses y 4 días.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, que asciende a la suma de \$14.907,40 y \$13.760,68 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados respectivamente, durante el período 01/03/1973 al 30/10/1974.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Lidia Graciela CHIODINI a formular, en el plazo perentorio de quince (15) días, propuesta de cancelación del monto adeudado por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-193277-11 a ANA ISABEL RODRIGUEZ la Resolución N° 800.054 de fecha 15/10/2014 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 800.054

VISTO el presente expediente por el cual se presenta Ana Isabel RODRIGUEZ, solicitando beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite, de Víctor Félix SALVIA, ex- empleado y fallecido el 16 de febrero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 732.598 de fecha 7 de noviembre de 2012 se acordó beneficio pensionario a Vanesa Daniela DELGADO en su carácter de conviviente en aparente matrimonio junto con los hijos del causante;

Que, de la prueba obrante en autos resulta que Ana Isabel RODRIGUEZ se encontraba separada de hecho del causante al momento de su fallecimiento y no ha acreditado encontrarse comprendida en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O., por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, teniendo en cuenta que dio de alta en planillas de pago transitorio, se procedió a practicar la baja y a calcular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$ 24.503,66;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Denegar el beneficio de PENSIÓN a Ana Isabel RODRIGUEZ, con documento DNIF N° 6.289.895, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil quinientos tres con sesenta y seis centavos (\$ 24.503,66) por haberes percibidos indebidamente desde el 17/02/2011 y hasta 30/05/2012, intimándose a que en el plazo de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.-

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-359649/16 la Resolución N° 2.203 de fecha 26/03/2018.-

RESOLUCIÓN N° 2.203

VISTO, el expediente N° 21557-359649/16 y atento el dictado del Decreto N° 4/08 de la Municipalidad de Tres Lomas, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la Municipalidad referida, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/08 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobaron nuevas categorías y equivalencias para todo el personal de los distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 34. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir de la fecha del dictado de la Resolución N° 437 de Presidencia de este Organismo 24/05/2017;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 4/08 de la Municipalidad de Tres Lomas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir de la Resolución N° 437 de Presidencia de este Organismo 24/05/2017.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I RÉGIMEN 42 HORAS:

HASTA EL 31/12/2007	A PARTIR DE 01/01/2008
CATEGORÍA	CATEGORÍA
30	
29	
28	
27	
26	
25	
24	
23	
22	
21	

20	
19	
18	
17	
16	
15	
14	
13	
12	9
11	8
10	7
9	6
8	5
7	4
6	3
5	2
4	1

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-192193-11 a los derechohabientes de ESTHER YOLANDA ALVEZ la Resolución N° 790.491 de fecha 04/06/2014 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 790.491

VISTO, el expediente N° 21557-192193-11 correspondiente a ALVEZ Esther Yolanda en el cual se detectó la existencia de percepción indebida de haberes por la titular de autos, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de Instituto de Previsión Social de fs. 47 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada con efectos meramente declarativos a la titular de autos, atento que la incompatibilidad existente entre la percepción de la misma y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. ALVEZ.

Que en el citado acto se ordena calcular deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente, por lo que a fs. 54/55, el Sector Gestión y recupero de Deudas procedió a liquidar el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la deuda aludida asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 38/100 CENTAVOS (\$156.086,38);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios de la titular en virtud de la incompatibilidad existente entre la percepción del beneficio por edad avanzada, atento haberse dado el alta en planilla de pagos transitorios con fecha 1/11/2010, y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. ALVEZ;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a esta Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que a fs. 51, se informa respecto a la imposibilidad material de notificar a la titular, atento no encontrarla en el domicilio real denunciado por la misma, y consecuencia, se solicita que el presente acto se notifique mediante edictos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 68/69, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 38/100 CENTAVOS (\$156.086,38) por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar mediante la publicación de edictos, a la Sra. ALVEZ a que en el plazo de 10 días se presente ante este Instituto a fin de efectuar propuesta de pago a efecto de saldar la deuda mencionada "ut supra", ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes a su cobro, es decir, dar trámite al título ejecutivo, ello atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, Siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 2350-48428-98 a RAQUEL BENITA RUGGERI la Resolución N° 887.6969 de fecha 05/04/2018.

RESOLUCIÓN N° 887.6969

VISTO, el expediente N° 2350-48428-98 iniciado en vida por Jorge Eugenio PEROTTI, atento la situación previsional de la pensionada Raquel Benita RUGGERI, respecto al cargo desempeñado por el causante de autos en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 536063 de fecha 11 de noviembre de 2004 se acuerda beneficio pensionario a Raquel Benita RUGGERI, equivalente al 32% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asimilado I-30hs, con 16 años de antigüedad, desempeñado por Jorge Eugenio PEROTTI en la Municipalidad de Morón;

Que a foja 56 obra informe del Departamento Determinación de Haberes -División Correlación y Equivalencias- (sección municipal), del que resulta que el cargo "Asimilado I-30hs más Bonificación por Título (35% sb)" desempeñado por el causante de autos en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, podría equipararse con el coeficiente 1,00 del actual "Jefe de Departamento-30hs mas Bonificación por Título (35% sb)" de dicha Comuna;

Que la Bonificación por Antigüedad se regulará en base al coeficiente 1 del cargo propuesto;

Que en cuanto a la fecha en que surtirán los efectos patrimoniales es dable destacar que el Honorable Directorio de este Organismo, mediante Resolución N° 06/2008 ha establecido que los mismos tendrán efecto constitutivo, es decir, desde la fecha del acto que así los establezca;

Que en este estado procede arbitrar el trámite tendiente a la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el área técnica de conformidad con el procedimiento previsto por art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 y de acuerdo a la delegación de facultades efectuada por Decreto N° 1856/06 del Poder Ejecutivo;

Que a foja 60 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, de conformidad con la intervención de fojas 57 y 58 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde equiparar el cargo desempeñado por el Sr. PEROTTI de acuerdo al informe obrante a foja 56;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 05/04/2018, según consta en el Acta N° 3505;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Propiciar la equiparación del cargo "Asimilado I-30hs mas Bonificación por Título (35% sb)" desempeñado por Jorge Eugenio PEROTTI en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, con el coeficiente 1,00 del actual "Jefe de Departamento-30hs más Bonificación por Título (35% sb)" de dicha comuna, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo propuesto, de conformidad con la equivalencia por correlación informada a foja 56, en la medida que su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de acuerdo a lo normado por el art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Liquidar los efectos patrimoniales a partir del dictado del Acto Administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a efectos de notificar al titular de autos. Cumplido, girar al Departamento Técnico Administrativo -Decretos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° N° 21557-348759-16 a los derechohabientes de RUIZ, OLGA PILAR la Resolución N° 859.862 de fecha 09/03/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 859.862

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, lo actuado en el expediente N°21557-093368-08 correspondiente a RUIZ, OLGA PILAR y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a RUIZ, OLGA PILAR según Resolución N° 610.035 de fecha 19/03/2009, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Temporario Mensualizado desempeñado en la Municipalidad de Daireaux;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDE Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos casos como el presente, efectuándose una ampliación de la denuncia penal referida

Que en el caso particular de autos con el mensual 10/2014 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 53% del cargo de PROFESIONAL - CATEGORIA 30 con 48hs cuando correspondía el 53% de Temporario Mensualizado como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde 11/03/2012;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia; Que una vez detectada la anomalía descrita se produce corrección de la referida codificación con el alta del mes de 11/2016 y la formulación del cargo deudor por el período 11/03/2012 al 30/10/2016 que asciende a la suma de Pesos ciento quince mil veinticinco con 35/100 cvos. (\$ 115.025,35);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 y 9/16 del H.D. de este IPS, se ha determinado un monto financiable mediante la afectación del 20% de los haberes previsionales y el mismo asciende a la suma de \$ 62.447,59;

Que en función de lo establecido en las Resoluciones precitadas resulta un saldo de \$ 52.577,00 cuya cancelación no es viable mediante la afectación referida, y sobre el cual se arbitrará una forma alternativa a opción de la interesada, reservándose este Instituto la facultad de instar el trámite para el recupero por la vía de apremio;

Que asimismo el interesado podrá optar por otra modalidad de cancelación dentro de las opciones que se establezcan conforme la Res. 8/12 mediante convenio de pago que integrará la presente pudiendo abarcar el monto financiable de la deuda, que en ningún caso podrá modificar el capital total de la deuda en cuestión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento quince mil veinticinco con 35/100 cvos. (\$ 115.025,35) por haberes indebidamente percibidos por RUIZ, OLGA PILAR por el periodo comprendido entre el 11/03/2012 al 30/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2° Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del monto financiable de la deuda calculada, que asciende a la suma de \$ 62.447,59, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, debiendo calcularse los intereses respectivos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 9/16 del HD de este IPS y lo que eventualmente se establezca por convenio.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en el importe citado en el artículo 1o, resulta un saldo de \$ 52.577,00 cuyo recupero no es

viable conforme la modalidad establecida en el artículo anterior, intimándose a la titular a que, en el plazo de quince (15) días de recibido el presente acto, formule propuesta de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma. La misma deberá ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D, para la cual deberá contactarse con Gestión y Recupero de Deudas de este Organismo.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Rec para la prosecución del trámite referido en los artículo 3º y 4º.

Sector Gestión y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en los Expedientes Nº 21557-276607-14 A los derechohabientes de MARÍA ELENA GIMENEZ la Resolución Nº 813.692 de fecha 20/05/2016 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal Nº 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN Nº 813.692

VISTO el presente expediente por el cual María Elena GIMENEZ solicita beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge de, Arturo Rubén CHOCOBAR ex-jubilado y fallecido el 28 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, surgiendo de la propia declaración jurada de la solicitante (fs.6) así como del informe ambiental efectuado a fs. 56/63, que los cónyuges se hallaban separados de hecho a la fecha de fallecimiento del causante, corresponde denegar la petición incoada por no hallarse la Sra. Giménez comprendida en alguno de los supuestos contemplados por Art. 34 Inc. 1o del Decreto Ley 9650/80, T.O. 1994. (Conf. art. 39 inc."a" Decreto Ley citado);

Que, atento el alta transitoria de pago obrante a fs. 47, corresponde que este Instituto efectúe el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1º. Denegar el beneficio de PENSIÓN a María Elena GIMENEZ, con documento DNI Nº 18.789.893.-

ARTICULO 2º. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley Nº 9650/80 T.O. 1994).-

ARTICULO 3º. Dar de baja el beneficio correspondiente a María Elena GIMENEZ aun ante la interposición de Recurso de revocatoria.-

ARTICULO 4º. Declarar legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente desde el 29/5/2013 y hasta que opere la baja, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTICULO 5º. Registrar en Actas. Notificar a la interesada.-

Mariano Cascallares, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes Nº 21557-348759-16 a los derechohabientes de RUIZ, OLGA PILAR la Resolución Nº 889.348 de fecha 26/04/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal Nº 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.-

RESOLUCIÓN Nº 889.348

VISTO, el dictado de la Resolución Nº 859862 de fecha 09-03-17 por la que se declaró legítimo el cargo deudor practicado en el expediente Nº 21557-348759-16, correspondiente a OLGA PILAR RUIZ, L.C. 4.244.472, con domicilio real en calle 1 de Mayo Nº 37 de Salazar, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 859862 dispuso declarar legítimo el cargo deudor en cabeza de OLGA PILAR RUIZ, L.C. 4.244.472, por la suma total de \$115.025,35 (pesos ciento quince mil veinticinco con 35/100) con motivo de haberes percibido haberes

previsionales indebidamente;

Que liquidado el cargo deudor el mismo arrojó un saldo total de \$ 115.025,35 (pesos ciento quince mil veinticinco con 35/100), integrado por un saldo amortizable de \$ 62.447,59 (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 59/100) y un saldo no amortizable de \$ 52.577,00 (pesos cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete);

Que por el saldo amortizable se procedió a afectar el haber de la beneficiaria en la proporción del 20% mensual (conforme art. 2° de la Resolución N° 859862), intimándose a la deudora para que dentro del plazo de 15 (quince) días formule propuesta de pago por el monto no amortizable, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de apremio (conforme artículo 3o Resolución N° 859862);

Que dicha resolución fue notificada a la deudora el 12/04/17, conforme constancias de fojas 18/19;

Que mediante presentación de fecha 24-04-2017, que se agrega a estas actuaciones, la deudora formula propuesta de pago con relación al saldo no amortizable, consistente en el pago de 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.095,50 (pesos un mil noventa y cinco con 50/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado;

Que la referida propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Receptar la propuesta de pago efectuada por OLGA PILAR RUIZ, L.C. 4.244.472, con domicilio real en calle 1 de Mayo N° 37 de Salazar, Provincia de Buenos Aires, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de haberes indebidamente percibidos por infracción a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, conforme a lo establecido en las Resolución N° 859862 de fecha 09-03-17.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consistente en el pago de 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.095,50 (pesos un mil noventa y cinco con 50/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado, que asciende a la suma total de \$ 52.577,00 (pesos cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete).

El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz.

Las sucesivas cuotas deberán depositarse en dicha cuenta dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, debiendo todos los casos el deudor acreditar en autos los pagos mediante la agregación de las respectivas constancias (copia certificada de tickets de depósito o transferencia bancaria). La falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la interesada. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por correspond.

Sector Gestion y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-----

- 1.- EXPEDIENTE N° 2350-110060-01, MOMBELLO RAUL ANIBAL S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-341882-15, ARCI LILIANA ELSA S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-293545-14, BARILA RICARDO DANIEL S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-393835-17 QUIROGA PABLO DAMIAN S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-88489-07 ALTAMIRANO PEDRO RICARDO S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-192193-11 a los derechohabientes de ESTHER YOLANDA ALVEZ la Resolución N° 775.434 de fecha 23/10/2013 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 775.434

VISTO el presente expediente por el cual Esther Yolanda ALVEZ, solicita se beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular reúne los requisitos establecidos por el Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994) para el otorgamiento del beneficio solicitado, no así para la percepción del mismo, atento que según se desprende de los telex agregados estaría percibiendo un beneficio jubilatorio de otro Caja, siendo incompatible la percepción del beneficio solicitado con el de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal (artículo 60, segundo párrafo, del Decreto-Ley 9650/80);

Que con fecha 01/11/2011 se procede a dar alta en planillas de pago transitorio, abonándose retroactivo desde el 01/11/2010, correspondiendo darse de baja y practicar cargo deudor desde el comienzo del beneficio y hasta la fecha en que opere la baja;

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1°. ACORDAR el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Esther Yolanda ALVEZ, DNI N° 3301878, el que será equivalente al 52% del sueldo y bonificación asignadas al cargo de Servicio Categoría 10 - 30hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTICULO 2°. CONCEDER efectos meramente declarativos al beneficio que acuerda en el artículo precedente, atento la incompatibilidad existente entre la percepción del mismo con el de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal (artículo 60, segundo párrafo, del Decreto- Ley 9650/80).-

ARTICULO 3°. DAR DE BAJA el beneficio jubilatorio transitorio, atento el artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 y hasta la baja efectiva, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas, notificar al interesado y girar a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 2918-67628-75 a los derechohabientes de JUAN BAUTISTA LO MONACO la Resolución N° 779.174 de fecha 27/11/2013 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 779.174

VISTO, el expediente N° 2918-67628-75 perteneciente a la hoy fallecida beneficiaria Fortuna Germania BENSABATH en el que se analiza la deuda pendiente de pago ateto el fallecimiento de Bernardo LO MONACO beneficiario de autos y cónyuge de aquélla y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 415.451 de fecha 14-05-98, se acordó beneficio pensionario a Bernardo LO MONACO. Asimismo se declara legítimo cargo deudor por haberes indebidamente percibidos en nombre y representación de su hijo Juan Bautista LO MONACO ordenándose la afectación del 30% de los haberes mensuales que el mismo percibía. Con fecha 2-7-2010 fallece el padre quedando una deuda pendiente de \$ 42.770,06;

Que en esta dirección y en orden a lo normado por el art. 814 C Civil, corresponde declarar legítimo el saldo del cargo deudor por la suma de \$ 42.770,06 e intimar al deudor Juan Bautista LO MONACO a efectos de que, en un plazo de 10 días, proponga forma de pago a los efectos de la cancelación de la deuda precitada;

Que asimismo dejar establecido que de resultar infructuosa la gestión el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá instar el trámite judicial (Título Ejecutivo);

Que a fs 51, 52 y 53 intervienen la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 27/11/2013, según consta en el Acta N° 3180;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo de cargo deudor por la suma de \$ 42.770,06 e intimar a Juan Bautista LO

MONACO a efectos de que proceda en el término de 10 días, a proponer forma de pago; ello bajo apercibimiento de accionar judicialmente (art. 61 Ley Previsional y 814 CCivil)

ARTICULO 2°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-389131-16 a los derechohabientes de LAURA BEATRIZ MELCHIOR la Resolución N° 910.400 de fecha 07/03/2019 .-

RESOLUCIÓN N° 910.400

VISTO el expediente N° 21557-389131-16 por el cual Laura Beatriz MELCHIOR, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Laura Beatriz MELCHIOR, con documento DNI N°11.925.417, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 48hs, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de enero de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 25 de abril de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-153792-10 a los derechohabientes de MARTA ALICIA GARITO la Resolución N° 875.110 de fecha 21/09/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 875.110

VISTO el presente expediente por el cual Marta Alicia GARITO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley Ne 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Marta Alicia GARITO, con documento DNI Ns 10.477.649.-

ARTÍCULO 2° ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 1e de julio de 2016 y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Oficial Superior A - Categoría 16 - 30 Hs., con 35 años de antigüedad, desempeñado en IOMA.-

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR que deberá denunciar el reingreso a la actividad en relación de dependencia pública o privada, dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4° DESCONTAR la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil setenta y siete con 70/100 (\$423.077,70) en concepto de aportes no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 01/100 (\$362.638,01) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Recaudación y Fiscalización.-

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 2918-67628-75 a los derechohabientes de JUAN BAUTISTA LO MONACO la Resolución N° 815.073 de fecha 10/06/2015 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 815.073

VISTO, el expediente N° 2918-67628/75 correspondiente a BENSABATH FORTUNA GERMANIA S/SUC, en el cual se ha declarado legítimo un cargo deudor y se detecta en esta instancia un error en el monto determinado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 779174 se declaró legítimo el saldo deudor de autos, perteneciente al Sr. Juan Bautista Lo Monaco, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 06/100 CENTAVOS (\$42.770,06);

Que en esta instancia se advierte que el saldo deudor declarado legítimo no resulta ser correcto, toda vez que teniéndose presente los pagos efectuados, el saldo exigible es por la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100 CENTAVOS (\$18.793,25);

Que de conformidad con lo actuado en autos, efectivamente la deuda declarada legítima por Resolución N°779174 no resulta ser correcta, toda vez que no se tuvieron en cuenta los montos ingresados;

Que habiéndose cometido un error material al momento de referenciar el monto exigible, de conformidad con los términos del art.115 del Decreto-Ley 7647/70, corresponde rectificar el monto consignado, convalidándose todo lo allí actuado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el monto declarado legítimo en la Resolución N°779174, de conformidad con el art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se ha incurrido en un error al momento de consignar el mismo, convalidándose todo lo allí actuado, resultando el saldo deudor exigible al Sr. Juan Bautista Lo Monaco, en la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100 CENTAVOS (\$18.793,25) ;

ARTÍCULO 2°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 29 v. abr. 5

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los herederos y sucesores de la señora GEMA MARÍA GARDINER DE MONZO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 31 de mayo de 2018, en el Expediente N° 2-020.10-2010, Consejo Escolar de Carlos Tejedor – ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 31 de mayo de 2018.-... Resuelve: Artículo Segundo: Confirmar parcialmente las observaciones enunciadas en el Resultando IX apartados 2 y 3 (Considerandos Segundo y Tercero) de la Resolución N° 371/2012 de fecha 5 de julio de 2012 recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Carlos Tejedor - Ejercicio 2010, desaprobando erogaciones por la suma de \$ 9.645,73 y mantener la responsabilidad y el cargo solidario impuesto a la señora Gema Gardiner y al señor.... por la suma

de \$11.068,94 en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero. Artículo Tercero: Confirmar las sanciones de Multa de \$6.000,00 a la señora Gema Gardiner..., en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo. Artículo Cuarto: Notificar a los funcionarios alcanzados, Gema Gardiner y ... del cargo que se les confirma en el Artículo Segundo y las multas del Artículo Tercero y fijarle el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires- cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernandez; (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (director General de Receptoría Y Procedimiento)". La Plata, 25 de marzo de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director.

mar. 1° v. mar. 8

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GONZALO LUIS GASSULL, IGNACIO HAGELSTROM y MARCELA CELIA DEL PAPA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Juan Pablo PEREDO y Daniel Carlos CHILLO. Expediente N° 1-267.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Ministerio de Justicia por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de marzo de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director General.

abr. 1° v. abr. 8

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN EZEQUIEL LOZANO; MARTÍN MC LEAN; JUAN MANUEL NARDELLI CASTROVIEJO; MATEO NICHOLSON; CHRISTIAN ROMÁN PERNAS y GUILLERMO ADRIÁN RODRIGUEZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO Ariel Héctor PIETRONAVE y Gustavo Eduardo DIEZ. Expediente N° 2-167.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Dirección General de Cultura y Educación por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de marzo de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director General.

abr. 1° v. abr. 8

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente ROCÍO AYLEN GOROSITO (D.N.I. 38.203.947), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del cargo deudor que se tramita por expediente N° 2900-62650/18.

abr. 1° v. abr. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10,30 a 13. hs.

1)2147-063-2-2645-97 IV F 3 7Juncal 1854 Temperley L.de ZamoraTit.dom: Aquilino COLOMBO, Vicente CASULLO, Pedro CASULLO, José BARLARO, Roque ARCARDINI y Josué COLOMBO.-

2)2147-063-2-6/2011 XI C 156 36Paris 2470 Va. Albertina L.de Zamora. TIT.DOM: Agustín Manuel TISCORNIA, Eduardo Cayetano TISCORNIA, Alfredo Luis TISCORNIA y Julia Carmen TISCORNIA y LANATA.-

3)2147-063-2-2/2016 IV E 16 6Quirno Costa759, Temperley L.de ZamoraTit.Dom:María Irene MARTINEZ y IRIBARREN, Néilda Victoriana MARTINEZ y IRIBARREN, Ester Concepción MARTINEZ y IRIBARREN, Leonor Nasaria MARTINEZ y IRIBARREN y Sara Gorgonia MARTINEZ y IRIBARREN.-

4)2147-063-2-3868/06 IV G 71 6dOtawa ex 2da Bs.As. 198 Temperley L.de Zamora.- TIT DE DOM: Miguel SERVETTINI y Josefa MARTIN de SERVETTINI.-

5)2147-063-2-904/97 IV G 36A 7Ezequiel Paz 781, Temperley L.de ZamoraTIT.DOM:Nicolas Pedro Pablo SPINOLA.-
6)2147-063-2-3877/06 VI A 100 2Gascón 591,Banfield. TIT.DOM: Manuela MUIÑA y José BAU.-
7)2147-063-2-44/2010 IV G 122 4cLas Casuarinas 2910 esq.Otawa Temperley, Lomas de Zamora. TIT.DOM:Alicia Cristina,
Susana Inés, Alejandra Hebe TORREALBA y FERNÁNDEZ y Hebe Hilda FERNANDEZ de TORREALBA.-
Romelio D. Fernandez Rouyet, Escribano.

abr. 1° v. abr. 4

FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos “Granja del 9 S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por Banco de la Provincia de Buenos Aires” – Juzgado Comercial N° 17 – Sec. 33 – Capital Federal – Expte. N° 28.423/1996/1, referidos al inmueble ubicado en Av. Compaire esquina Primera Junta de la ciudad y Partido de 9 de Julio. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos un millón trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$ 1.346.400.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar)

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos “Granja del 9 S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por Banco de la Provincia de Buenos Aires” – Juzgado Comercial N° 17 – Sec. 33 – Capital Federal – Expte. N° 28.423/1996/1, referidos al inmueble ubicado en calle Dardo Rocha 740 de la ciudad y Partido de 9 de Julio. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos un millón ciento treinta y un mil setenta y cinco (\$ 1.131.075.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar).

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos “Granja del 9 S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por Banco de la Provincia de Buenos Aires” – Juzgado Comercial N° 17 – Sec. 33 – Capital Federal – Expte. N° 28.423/1996/1, referidos al inmueble ubicado en calle Gral. Garmendia entre San Juan y Mendoza de la ciudad y Partido de 9 de Julio. Estado de Ocupación: DESOCUPADO. Base: Pesos un millón quinientos setenta y seis mil doscientos sesenta (\$ 1.576.260.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar).

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso del Boleto de Compraventa suscripto por este ente, en el marco de los autos “Banco Provincia de Buenos Aires c/Laso Luis Angel y otra s/Ejecución Hipotecaria” – Expte. 103301 – Jzdo. Civ. y Com. Nro. 6 – Dpto. Judicial de Bahía Blanca, con motivo de la adquisición del inmueble sito en la calle Sarmiento Nro. 55 de la ciudad y Partido de Coronel Suarez, en la subasta allí llevada a cabo. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos dos millones trescientos veinticinco mil (\$ 2.325.000.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar).

POR 1 DÍA. El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos BAPRO s/Adjudicación de Inmueble” – Juzgado Civil y Comercial N° 18 – La Plata – Causa N° 23.714. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en la calle Almafuerte 950 – Glew - Partido de Almirante Brown. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos un millón trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.385.450.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar).

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos “BAPRO s/Materia a Categorizar” – Juzgado Civil y Comercial N° 10 – La Plata – Causa N° 16860. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en calle Sarratea Nro. 1822 – San Justo - Partido de La Matanza. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta (\$ 836.550.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar).

José Luis Greco, Gerente.

LOS TILOS S.A.I.A.e I.

POR 3 DÍAS - Publicación complementaria de la realizada jun. 26 v. jun. 28 2018. Agregar en el punto 4): Su Capital después de la escisiones de \$ 1.840.000.

Alfredo M. Navarro, Presidente.

abr. 1° v. abr. 4

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "la razón social AMENTA PABLO OSCAR, CUIT 20-31270154-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro agencia de lotería sito en calle Brown Alte Guillermo, localidad de Villa Rosa a favor de la razón social SEBASTIAN ALBERTO SACCHI, CUIT 23-29856364-9, bajo expediente de habilitación n° 8215/07 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, "La Razón Social MEDINA JUAN, OCHOA ADRIANA Y SALINAS SANDRA S.H. CUIT 30-714641847-7, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro salón de eventos sito en la calle Honorio Pueyrredón 2152, Localidad de Pilar a favor de la Razón Social Barboni Vazquez Federico Sebastian, CUIT: 20-35118063-4, bajo el expediente de habilitación N° 1219/2015 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal."

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, La Razón Social BATALLA CESAR ALBERTO, CUIT: 20-04742470-5, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro academia de peluquería situado en la calle Ituzaingó 850, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Arana Zulma Evangelina, CUIT: 27-18554517-8, bajo el expediente de habilitación N° 1905/2014 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. MEIJUAN WANG transfiere a Ting Chen su comercio de Autoservicio Sito en Lisandro de la Torre N°1355. La Tablada. Pdo de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Villa Astolfi**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social YIN TING , CUIT: 27-95346475-1. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro supermercado sito en la calle Rondeau N° 96, Localidad de Villa Astolfi, a favor de la Razón Social Zheng Xizhu, CUIT: 23-95470036-4, bajo el expediente de habilitación N° 21478/17. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Garin**. ESPINDOLA GABRIEL DARIO, CUIT 20-17558552-5, transfiere a Miranda Mónica Lourdes, CUIT 27-22994901-8, el fondo de comercio del autoservicio, sito en Falco 760, Garin. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se anuncia que BORDONE HÉCTOR GUSTAVO BORDONE LUIS MIGUEL y BORDONE EMANUEL Sociedad de Hecho CUIT 30712164170 domiciliada en calle Brandsen 1365 de Ituzaingó ha sido disuelta y transfiere el fondo de comercio del Corralón de Materiales "Del Ferroviario" sito en Brandsen 1365/1371 de Ituzaingó Expte habilitación 4134-16852 /14 a Bordone Luis Miguel DNI 30.733.638. Reclamos de Ley en el domicilio del negocio en el término legal. Anuncian Bordone Héctor Gustavo DNI 24.488.753. Bordone Luis Miguel DNI 30.733.638 y Bordone Emanuel DNI 33.294.696.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LUCIA HAYDEE ZILLI (27-06693013-6), IVAN FORTI (20-28826684-1) y ADRIAN FORTI (20-33338928-3), herederos del Sr. Alberto Daniel Forti (20-08320730-3), transfieren a Ignacio Daniel Forti (20-27794380-9), también heredero del Sr. Alberto Daniel Forti, el fondo de comercio, denominado El Emporio de la Goma, sito en la calle R. Balbin (ex Mitre) 847, de la localidad y partido de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ordenanza N° 618/82 Art. 29, Ordenanza tarifaria 056/09.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín** - HUMBERTO EDUARDO DESEATI, transfiere el fondo de comercio del Minimercado de artículos de kiosco sito en C-56 Matheu N° 4501 de San Martín a Rodrigo Martin Griffó Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Mármol**. Lomas de Zamora. MARIA LUJAN SAPIA, CUIT 27-26998501-7, vende y transfiere a Darío Joel Ocampo, CUIT. 20-93421784-6, el fondo de comercio de la panadería, sita en Bynon 3202, Mármol, Partido de Almirante Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos Ley en el mismo. Susana M. Casafus, Abogada.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social YAN KAIXIA CUIT 27-94305457-1, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado y playa de estacionamiento sito en la calle Gonnet Luis M. Nro. 7087, localidad de Del Viso a favor de la

Razón Social Chen Yanchai, CUIT 27-94014184-8, bajo el expediente de habilitación Nro.: 5498/2010 ALC 1/10 y 2/13. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel Sub-Director.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Garín. Se hace saber que el señor ANTONIO MOLINERO RODRIGUEZ, con domicilio en Av. Andrés Rolón 389 de la localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, anuncia que transfiere el 100% del Fondo de comercio de su propiedad del rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en Belgrano 639 de la localidad de Garín, Partido de Escobar, a favor de la Sra. María del Carmen Guerrero Bernal, con domicilio en Chubut 1092 de la localidad de San Isidro, partido de San Isidro, libre de toda deuda y con personal. Reclamos por el Plazo de Ley en el domicilio del comercio objeto de esta transferencia.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Morón. En Morón, a los 21 días del mes de marzo de 2019. NATALIA MARIELA PALUMBO VILLALBA D.N.I. 26061812 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es venta de artículos para mascotas, productos alimenticios no envasados (todo sueldo) con despacho, artículos de limpieza, sito en la calle Dr. Guillermo Rawson 1101 Morón, Provincia de Bs. As. al Sr. Tucci Carlos Alberto DNI 7373046. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 28 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - Hurlingham. El Colegio Gral. Martín Miguel de Güemes, inscripto en la Dirección Provincial de Escuelas de Gestión Privada bajos los números 1964 y 6798, comunica que a partir de la fecha procederá al cambio de la entidad propietaria. La entidad denominada Instituto Gral. Martín Miguel de Güemes que pertenecía a la Lic. ELISA H. BONAVITA DE PÍNGARO, pasa a pertenecer en todos sus niveles a la Dra. Mónica Píngaro por fallecimiento de la primera y conforme a la sucesión realizado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Diez del Departamento Judicial de Morón de la cual surge que es su única heredera. Notificaciones y Reclamos Reconquista 559 3p CABA. Dr. Leandro Safronchik, Abogado Tomo XII folio 807 cam.

mar. 28 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Canning. La Sra. NOELIA MARCELA GRAZIANO, DNI. 34.256.150, transfiere el fondo de comercio rubro relojería, joyería y fantasía ubicado en la calle Mariano Castex 1257 local 114 Canning, Ezeiza a Ángel Ranieri SRL, CUIT-30716191172. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - San Miguel. MIGUES S.R.L., CUIT 30-70887437-6, transfiere a Sweet & Sour S.A., CUIT 30-71631032-5, un comercio rubro, "regalería – juguetería – bazar – manaje – decoración, en Pte. Perón 1446/48, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MORINIGO, LAURA ELISABET domicilio legal en Rawson 3291 vende a Antonelli, Milagros Ginette domicilio Malvinas 714, el fondo de comercio del rubro de Despensa y Fiambrería, sito en Rawson 3291 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley Rawson 3291 domicilio dentro del término legal. Solicitante: Morinigo, Laura Elisabet – Titular Mar del Plata.

mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. MEQIN CHEN comunica: Transferencia habilitación municipal a Yan Jinfang autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Voronoff 2610, Rafael Castillo, La Matanzam Bs. As. Reclamos ley el mismo.

mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - C. Madero. YE YUJIE comunica transferencia habilitación municipal a Qiu Guo Qin autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Dominguez 443 C. Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - San Justo. YAN XIUQIANG comunica transferencia habilitación a Chen Shengsheng autoservicio completo domicilio comercial oposiciones, Charrua 3549, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. XIUMING YAN y XINGZHONG YAN, transfiere a Xiaqiang Yan su comercio de Autoservicio sito en la Av. San Martín N° 2564/66, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. Se hace saber que LOS ACADÉMICOS S.R.L., CUIT 30-71201723-2 con domicilio en Seguí 694 de Adrogué, han transferido el 100% del Fondo de Comercio que gira bajo el nombre Lincoln Road, sito en Diagonal Brown 1238 de Adrogué, a favor de La Pintita S.R.L. CUIT 30-71187868-4 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 8956, partido de Lomas de Zamora - Reclamos por el plazo de 5 días en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. AYELEN ALEXIA SAULO, con domicilio en Laprida 165 de Lomas de Zamora, DNI 35.969.389 y CUIT 27-35969389-9, vende a Vanesa Sanfilippo, DNI 30.830.510, domiciliada en Laprida 209 de Lomas de

Zamora el fondo de comercio rubro Joyería sito en Laprida 165 de Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. La compradora asume las obligaciones laborales con el personal del comercio que se transfiere incluida su antigüedad. Reclamos por el término de Ley en Laprida 165 Lomas de Zamora, Pcia. de Bs.As.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. PRISCILA YAZMÍN SAULO, con domicilio en Laprida 141 de Lomas de Zamora, DNI 34.230.265 y CUIT 27-34230265-9, vende a Vanesa Sanfilippo, DNI 30.830.510, domiciliada en Laprida 209 de Lomas de Zamora el fondo de comercio rubro Joyería sito en Laprida 141 de Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. La compradora asume las obligaciones laborales con el personal del comercio que se transfiere incluida su antigüedad. Reclamos por el término de Ley en Laprida 141 Lomas de Zamora, Pcia. de Bs.As.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. RIDOLFO JORGE DANIEL, DNI 12.380.643, transfiere a Arguissain Hernan Norberto, DNI 17.933.709 el fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería, que gira con nombre de fantasia "La Familia", siendo una agencia de lotería sita en la calle Malaspina N° 1597, localidad de Hurlingham, del partido homónimo. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MOLINA CONDORI ANGEL, transfiere a Lopez Molina Edilberto el establecimiento de Fabricación de prendas de vestir, sito en Av. Villegas 4040 San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Cdr. Mariano Gaston Grinspon comunica que el Sr. MAZZEO LUCAS ARIEL transfirió Instituto de Belleza y Consutorio sito en la calle Uruguay Nro 160 UF. 55 localidad y partido de Morón, pcia. de Bs As. a Probella S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar**. La razón social WEITZEL MARIO LUIS, CUIT 20-20019472-2, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Artículos de Limpieza sito en la calle Tucumán 467, localidad de Pilar a favor de la razón social Memed Alberto Hugo, CUIT: 24-20946137-0, bajo el expediente de habilitación N 3864/2018 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ALEJANDRO VILLAMAYOR MURAD, CUIT 20-34462346-6 vende y transfiere a Erica Estefania Rizzonelli CUIL 27-34320694-7 fondo de comercio Margaret Beer Store rubro despacho de bebidas, prep y vta de comidas situado en Diag. 73 N° 1261 e/7/8. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RA GASTRONOMÍA S.R.L. PLAZA ALEM, C.U.I.T. 30-71046791-5, transfiere fondo de comercio cuya actividad es gastronomía, sito en la calle Tebicuary 1825, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Organización Gastronómica Plaza FM S.R.L., con C.U.I.T. 30-71592409-5, sito en la calle Tebicuary 1801, Castelar, Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Haedo**. CARLOS RUFINO GOMEZ, DNI 7.786.417 transfiere el fondo de comercio del taller de chapa y pintura sito en la calle Laiacona 996 de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Alberto Alfonso Gomez, DNI 7.373.256. Reclamos de ley en mismo domicilio.

abr. 1° v. abr. 8

Convocatorias

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria comprendida en el art. 299 de la ley 19550 a celebrarse en el domicilio de Calle 48 Nro. 930 2° p. oficina "A" de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires para el día 18 de abril de 2019 a las 13:00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal
3. Consideración de los documentos prescriptos por el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018 y sus resultados.
4. Aprobación de la Gestión del directorio y su Remuneración.
5. Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.

6. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2021 y

7. Fijación del número de integrantes titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2021. El presente se publicará por cinco días. La Plata, Marzo 1 de 2019. Omar Isdael Ricard, Presidente; Ronaldo J. Fernández Bonomi, Contador público.

mar. 26 v. abr. 1

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 2019, a las 19 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2018
- 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc.2 ley 19.550 y sus modificatorias).
- 4) Designación de un miembro del Consejo de Vigilancia por fallecimiento del titular.

Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 ley 19.550.

Importante: El requisito anterior, por tratarse de acciones nominativas con registro llevado por la Sociedad, puede reemplazarse cursando comunicación a la sede social, solicitando inscripción en el Libro de Asistencia con similar anticipación. El Directorio. Marcelo Daniel Serraiti, Abogado.

mar. 26 v. abr. 1

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 2019 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad sera tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) consideración de la documentación que establece el art 234 inc 1 de la ley de sociedades comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Destino resultados
- 2) consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración
- 3) elección por un de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato
- 4) designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales. El Directorio. Diego Fernando Asensio. Presidente

mar. 26 v. abr. 1

MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas a ser celebrada el día 24 de abril de 2019 a las 09:00 horas, en la sede social sita en calle Alte. Brown 957, General Rodriguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
3. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2018.
4. Consideración del resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de las remuneraciones al directorio \$ 246.153.380,03, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados contables significan \$ 263.832.617,72 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora \$ 1.140.000,00, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados contables significan \$ 1.407.201,73 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2018, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores
7. Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas. Distribución de cargos.

8. Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas.
9. Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio.
10. Autorización en los términos del Art. 273 Ley de Sociedades N° 19.550.
11. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote. Presidente.

mar. 26 v. abr.1

FONDO DE GARANTIAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2019 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2018.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el artículo 261 de la Ley 19.550.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

mar. 26 v. abr.1

FONDO DE GARANTIAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2019, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento del capital social, incluyendo la capitalización parcial del Fondo de Garantía
3. Modificación del Estatuto en su artículo 8° por aumento de Capital Social
4. Determinación de las personas autorizadas para efectuar los trámites de inscripción de la modificación de Estatuto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

mar. 26 v. abr.1

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de calle 31 n° 1889 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Pcia. De Buenos Aires. El día 23-04-2019 a las 16,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 55 cerrado el 31-12-2018. Consideración del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Art. 234 inciso 3° por el periodo 01-01-2018 al 31-12-2018.
- 4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5) Destino de los resultados del ejercicio económico N° 55 cerrado el día 31-12-2018.

6) Determinación del número y eventual elección de directores 7) Consideración de tenencias de acciones en cartera por parte de la sociedad por el término de todo el ejercicio económico. El Directorio.

mar. 27 v. abr. 3

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIAS CURAMALAN

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios para el 22 de Abril de 2019, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Zona Rural, Cura-Malal, Partido de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Fijación del número de directores y elección de autoridades.
3. Consideración de la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social referido a la transferencia de acciones.
4. Consideración sobre la contratación de un préstamo convertible en acciones, en el que la Sociedad sea tomadora del préstamo.
5. Autorización para la inscripción de las resoluciones sociales.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Carlos Edgardo Hampton, Presidente D.N.I. 4.586.844.

mar. 27 v. abr. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 17 de Abril de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

El Directorio

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 1 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, Complejo Residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2019 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 1 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, sito en Av. de Los Lagos 4305, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 15 de Abril de 2019 a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Directores titulares y suplentes Clase A por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Miguel Ignacio Flitt y Marcos Fabián Calmón.
7. Designación de un Director titular y uno suplente Clase C por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

COTIGRAF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Cotigraf S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 2019, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a la hora 10 y a la hora 11 respectivamente en el domicilio de la sede social, calle José I. Rucci 2533, LANUS, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales del art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19550. T.O. 1984.-Consideración de las razones.
 - 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso primero, de la Ley General de Sociedades N° 19550, T.O. 1984, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2018
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio
 - 4) Consideración del Revalúo Resolución Técnica N° 31 de la F.A.C.P.C.E
 - 5) Consideración del resultado del ejercicio; honorarios al Directorio aun en exceso de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19550, T.O 1984.
 - 6) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta
- El Directorio - Oscar Alberto Girard - Presidente

mar. 27 v. abr. 3

P.R.O.A SOCIEDAD ANÓNIMA - PROPULSORA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a accionistas de P.R.O.A Sociedad Anónima- Propulsora Agropecuaria Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 2019 a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:00 horas en Segunda Convocatoria en la sede social calle 8 N° 862 Piso 7 oficina "A" de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2) Consideración de la venta de fracciones de campo propiedad de la sociedad. Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

mar. 28 v. abr. 4

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras Del Sur S.A. a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 15 de abril de 2019 a las 15 y 16 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de un director por renuncia del Sr. Alberto Guerreiro.

2º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550. El Directorio.

mar. 28 v. abr. 4

MOLINOS CABODI HNOS Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Molinos Cabodi Hnos. S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de abril de 2019 a las 9.00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en Hipólito Irigoyen 115, de la ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratarlos siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1.-Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

2.-Explicación de los motivos por la realización fuera de término.

3.-Consideración de la Memoria y Estados Contables, Notas y Anexos, Informe del Auditor y del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2.018.

4.-Asignación y tratamiento de los resultados.

5.-Tratamiento de la gestión y determinación de las retribuciones de los miembros del Directorio.

6.-Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que serán elegidos a propuesta de los socios partícipes con mandato por un ejercicio.-

Presidente – Juan Sebastián Laporta. Estefania Millenovich, Abogada.

mar. 29 v. abr. 5

SAVANT PHARM S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas de SAVANT PHARM S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2019 a las 12.00 horas, en la sede social con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta resultado del ejercicio, Anexos y documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2018;

3. Proyecto de Distribución de Utilidades. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.2018 por \$ 34.046.776 (total remuneraciones), en exceso de \$ 30.549.742 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;

4. Consideración de la retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; y

5. Consideración y tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;

6. Designación de los miembros del Directorio;

7. Elección de integrantes de la Comisión Fiscalizadora; y

8. Autorizaciones especiales.

Nota: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación con tres (3) días de anticipación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas en el domicilio de la Sede Social en el horario de 08:30 a 16:00 hs. y que quince (15) días antes de la Asamblea tendrán a su disposición en la Sede Social los Estados Contables. Verónica Mariño, Autorizada.

mar. 29 v. abr. 5

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Clases A, B y C de Accionistas de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. en la Sede Social sita en Av. Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para el día 24 de abril de 2019, a partir de las 12:00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley Gral. de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2018;
- 3) Consideración de los resultados no asignados negativos resultantes del ajuste por inflación a la fecha de transición (del 31/12/2016 o 1/1/2017);
- 4) Destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2018 y fijación de sus honorarios;
- 6) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
- 8) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 9) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 10) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 8 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 9 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 10 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. Todas las asambleas especiales se regirán por las reglas de las asambleas ordinarias.

Nota 2: El punto 4) de la convocatoria será tratado en Asamblea extraord. Nota 3: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta el 16 de abril de 2018, en el horario de 9 a 16. El Directorio.

mar. 29 v. abr. 5

CIA. OMNIBUS 25 DE MAYO – LINEA 278 – S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 29746. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Chicago 1056 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 26-04-2019 a las 18,00 hs.- con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550/72 (General de Sociedades) correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2018-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 5) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2018-
- 6) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia y tres suplentes. El Directorio. Andrés Cantelmi. Abogado.

mar. 29 v. abr. 5

CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSION ENERGETICA S.A.P.E.M.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas clase a y b del Centro Ambiental de Reconversión Energética Sociedad Anónima Participación Estatal Mayoritaria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de abril de 2019 a las 12:00 horas primera convocatoria y 13:00 horas segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio Almafuerte 3050 Pso 1, San Justo, Pdo de La Matanza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de la documentación contable Balance Anual, Estados contables, Memoria, Informes Auditoria ejercicio finalizado el 31/12/2018.
3. Consideración gestión del Directorio y sus honorarios ejercicio al 31/12/2018.
4. Consideración gestión Comisión Fiscalizadora y su honorarios ejercicio 31/12/2018.
5. Designación autoridades del Directorio.
6. Designación autoridades Comisión Fiscalizadora.
7. Otorgamiento de autorizaciones tramites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, publicaciones en el Boletín Oficial y diarios de la zona. María Carmen Vacca, Abogada Autorizada.

mar. 29 v. abr. 5

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 30 de abril de 2019 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la ley 19550, correspondientes al Ejercicio

Económico cerrado el 31/12/2018;

3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2018,

4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

mar. 29 v. abr. 5

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de PROCOSUD S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018. Resultados del mismo – su tratamiento.

3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

4. Ratificación del rescate de acciones sin reducción del Capital Social – Modificación del ARTÍCULO IV del Estatuto Social, aprobado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27 de Abril de 2018. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. José Alejandro Buccella – Presidente.

mar. 29 v. abr. 5

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas por 5 días, que Médicos de Ensenada S.A. Matrícula 94813 del 14/08/2009 D.P.P.J, convoca a Asamblea Ordinaria de socios, en primera convocatoria (art. 237, 1er. Párrafo ley 19.550), para el 7 de mayo de 2019, a las 12,30 hs. en la sede social sita en calle La Merced 383 de Ensenada Pcia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Apertura.

b) Designación de socios para firmar el acta.

c) Designación del directorio para el próximo período estatutario de dos ejercicios conforme al art. 9 del Estatuto.

d) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2019 y demás documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades 19550. Distribución de utilidades del ejercicio.

e) Aprobación de la gestión del directorio

g) Cierre. Se hace constar que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea (art. 238 LS). Sociedad no comprendida en las previsiones del art. 299 de la ley de Sociedades 19550. De Rosa Juan Manuel, Presidente, DNI 18.400.976, CUIT 20-18400976-6.

abr. 1° v. abr. 8

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29/04/2019, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio Nº 12, cerrado el 31/12/2018.

2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.

3) Destino del Resultado del Ejercicio.

4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Germán Carrón C.P.Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.

abr. 1° v. abr. 8

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2019, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de los documentos que prevé el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2018; resultado del ejercicio y su destino;
3. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2018;
4. Remuneración de los directores; y
5. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17.30 horas hasta el día 22 de abril de 2019. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art .299 Ley 19.550. Inés Medrano, Abogada.

abr. 1º v. abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de mayo de 2019 a las 8,00 horas, la segunda convocatoria a las 9:00 horas, en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colector de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Consideración de los documentos previstos por el art. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2018.
- c. Consideración de Informe de Gestión del 01/04/2018 al 31/03/2019.
- d. Consideración de la Gestión del Directorio.
- e. Fin de Mandato. Renovación de Autoridades.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera n° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, dentro del horario de 9 a 15. Dicho plazo caducará el 24 de abril de 2019, a las 15 horas. Demarco Walter, Presidente.

abr. 1º v. abr. 8

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 2019, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2018.
3. Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 18 de abril de 2019 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Roberto Alejandro Gabarini, Presidente del Directorio.

abr. 1º v. abr. 8

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 3- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4- Autorizaciones para su inscripción.

Quilmes, 13 de marzo de 2019, Sasaki Raúl Alejandro, Director Presidente.

Notas: a) La Constitución de la asamblea requiere de las mayorías establecidas en el Art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.

b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299. Raúl A. Sasaki, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 de abril 2019, a las 17.00 horas en la sede social de la Avenida Tomás Flores 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234 de la ley 19550, correspondiente al 63° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
3. Consideración de los resultados del ejercicio.
4. Elección del Consejo de Vigilancia por el término de un año. El Directorio.

abr. 1° v. abr. 8

HOGAR DEL ANCIANO ADELINO GUTIERREZ

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34 del Estatuto, convócase a los señores socios protectores y benefactores a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de abril de 2019 a las 19:00 en la institución sita en calle Sixto Laspiur 1800 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Designación de dos socios para firmar el acta.
- B) Autorización para la venta y escrituración de las siguientes propiedades ubicadas en Bahía Blanca, Partida 007-19720-0, Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Mz. 56, Parcela 32 y Partida 007-39665-5, Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Mz. 33 b, Parcela 5 "a". Nidia A. Moirano, Presidente, María Soledad Pisani, Secretaria.

YERRY LINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Sres. accionistas de Yerry Line S.A. para el día 26 de abril de 2019 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria; a celebrarse en Mitre N° 181 de la Ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2.) Consideración de las razones por lo cual no se han presentado los estados contables, sus notas y anexos, correspondientes a los ejercicios económicos de los ejercicios económicos de los años 2017 y 2018;
- 3) Remuneración del Directorio;
- 4) Destitución y/o Revocación del cargo de Presidente del Directorio art.234 inc.2 LSC. 59 y 274 1er.párrafo. acciones por Responsabilidades Penales y Civiles del Directorio.
- 5) Tratamiento de los estados contables, estado de situación Patrimonial, estado de resultado y estado de evolución de Patrimonio Neto desde el año 2017 a la fecha de asamblea.
- 6) Designación de nuevo presidente de Directorio.
- 7) Aumento de Capital.
- 8) En caso de no aceptarse el punto anterior tratamiento de la disolución social en los términos del art. 94 LSC. Roberto Joaquin Gonzalo Gonzalez. Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CIA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2019, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente

al 54° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

3. Consideración de la Gestión del Directorio.

4. Remuneración de Directores.

5. Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 25 de Marzo de 2019. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

LA NORMANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2019 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1 Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
- 2 Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018;
- 3 Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);
- 4 Aprobación de la gestión del Directorio;
- 5 Designación de los integrantes del Directorio. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentajes de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo tercero del Estatuto social y los artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Mabel Jones, Presidente Directorio.

abr. 1° v. abr. 8

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 26-04-2019 a las 16,00 hs. en primera convocatoria y a las 17,00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero 132 de Pontevedra, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de término.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2018.
- 4) Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio en el ejercicio cerrado el 30-06-2018 y consideración de su gestión.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2018. El Directorio.

abr. 1° v. abr. 8

Sociedades

BOS TAURUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19.550 1) Socios: Fernández López Andrés Ariel, argentino, D.N.I. 41.067.653, CUIT 20-41067653-3, comerciante, soltero, hijo de Fernández Ariel Antonio, D.N.I. 20.585.231 y López Gabriela Alejandra, D.N.I. 20.054.814, nacido 21/04/1998, domicilio en José Hernández 1160, Garín, Partido de Escobar, Pcia. de Bs. As. y Fernández Ariel Antonio, argentino, D.N.I. 20.585.231, CUIT 20-20585231-0, casado en primeras nupcias con López Gabriela Alejandra D.N.I. 20.054.814, abogado, nacido 9/09/1968, domicilio en José Hernández 1160, Garín, Partido de Escobar, Pcia. de Bs. As.; 2) Suscripción del contrato: 14/03/2019; 3) Denominación: Bos Taurus S.R.L.; 4) Domicilio Social: José Hernández 1160, Garín, Partido de Escobar, Pcia. de Bs.As; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: Fabricación, elaboración, distribución y venta de artículos gastronómicos, mercadería comestible o no, de almacén, panificados, verdulería, carnicería, chacinados, a granel o fraccionado, refrigerados o no, restaurante, heladería, proveeduría, insumos para el mantenimiento de los equipos utilizados para la conservación y comercialización de dichos productos. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que no sean expresamente prohibidas por la ley o el presente Estatuto.- 6) Plazo de duración: 99 años desde Inscip.reg.; 7) Capital Social: \$ 80.000,00, dividido en ochenta mil (80.000) cuotas de Un Peso valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Dirección y administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes representarán

a la misma.- Los gerentes ejercerán la representación de la Sociedad por tiempo indeterminado y en forma indistinta. 9) Representación legal: Gerentes Fernández López Andrés Ariel y Fernández Ariel Antonio. 10) Fiscalización: los socios. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de c/año. María Elin Giordano, Contadora Pública.

MAPFRE ARGENTINA HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 12/10/2018 se resolvió transformar la sociedad en una Sociedad Anónima Unipersonal, modificando la denominación social de Mapfre Argentina Holding S.A. a Mapfre Argentina Holding S.A.U. y, en consecuencia, reformar el Artículo 1° del Estatuto Social. Firmado: Ángeles Novillo Saravia, Apoderada.

MOVIND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. c/firmas certif. del 18/02/2019 el socio Mariano Herve Morganti cede el total de sus cuotas sociales en la sociedad "Movind S.R.L." correspondiente a 600 cuotas de \$ 10 v/n c/u por un precio total de \$ 6.000 de la sig. manera: al socio Maximiliano Rubén Ulbrich cede 300 cuotas sociales de \$ 10 v/n c/u por el precio de \$ 3.000.- y al socio Fernando Gastón Villafañe cede 300 cuotas sociales de \$ 10 v/n c/u por el precio de \$ 3.000.- Se modifica artículo 11° quedando como socio Gerente la socia Myriam Liliana Pavón. Fabio Javier Fernández, Contador Público Nacional.

BAHÍA SUR LIMPIEZA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Héctor Aníbal Ricci, DNI n° 22734586, 46 años, casado, Arg., comerciante, con domicilio en calle Castro Barros n° 2680 de la localidad de Bahía Blanca, CUIT 20-22734586-2. Romina Vanesa Ortiz, DNI n° 35130044, 28 años, soltera, Arg., comerciante, con domicilio en calle Tarapacá n° 1113 de la localidad de Bahía Blanca, CUIT 27-35130044-8. Facundo Nicolás Sepulveda, DNI n° 39483212, 22 años, soltero, Arg., comerciante, con domicilio en calle Darregueira n° 2530 de la localidad de Bahía Blanca, CUIT 20-39483212-0. Mayra Soledad Sepulveda, DNI n° 36751770, 27 años, soltera, Arg., comerciante, con domicilio en calle Darregueira n° 2530 de la localidad de Bahía Blanca, CUIT 27-36751770-6. 2) Insrtum Priv del 12/12/2017, 3) Bahía Sur Limpieza y Servicios S.R.L., 4) Sede social O'Higgins 27 local 41, B. Bca., B. Bca., 5) Objeto dedicarse a realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. Como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, 6) Plazo de duración: 99 años, 7) capital social: \$ 30.000,00, 8) Administración a cargo de gerencia de 1 miembro por 2 ejercicios. Fiscalización: art 55 LSC. 9) Representación: A cargo de socio gerente, Héctor Aníbal Ricci, CUIT 20-22734586-2, con domicilio en calle Castro Barros n° 2680 de la localidad de Bahía Blanca, 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Firmado Hector A. Ricci, Gerente.

NACIÓN SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 582 del 11 de febrero de 2016 se ha dispuesto la baja de la inscripción Registral de la Sucursal de Nación Seguros S.A. en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. María Carrique, Gerente de Sucursal Bahía Blanca. DNI 30.823.196. María Carrique, Apoderada.

A.W.E. TOURS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 26/05/2018 y por unanimidad: (i) se aumentó el capital social de \$ 70.000 a \$ 2.934.300 y (ii) se reformó el artículo tercero del Contrato Social, cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo Tercero – Capital Social: El Capital Social es de Dos millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos pesos (\$ 2.934.300) divididos en Dos millones novecientos treinta y cuatro mil trescientas (2.934.300) cuotas de Un Peso (\$ 1.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota." Dra. Silvina Viviana Iglesias, Contadora.

SERMAT S.A.

POR 1 DÍA - Directorio Inscripción art. 60. Se determina en tres (3) el número de integrantes titulares del Directorio, y un (1) suplente quedando designados como Directores Titulares los señores Gabriel Darío Matzkin, CUIT 20-16862964-9, Zulema Rene Goldberg CUIT 27-11262871-7, Mauricio Adrian Bronfman CUIT 20-17594369-3 y como Director Suplente a Luis Generoso Natalino CUIT 23-10891879-9. Fabiana Fioretti T° 113 F° 173 L° 29205/2 CPCEBA. Gabriel D. Matzkin, Presidente.

AES ALICURA HOLDINGS S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 16/02/2015 y Reunión de Comisión Administradora de fecha 19/03/2015 se resolvió: (i) Fijar en tres el número de miembros titulares y en dos el número de miembros suplentes de la Comisión Administradora y (ii) Designar a Patricio Ricardo Alejandro Testorelli (Presidente), Martín José Genesio (Vicepresidente) y Guillermo Daniel Paponi como miembros titulares y a Iván Diego Durontó como miembro suplente, quedando vacante el cargo suplente restante. Todos los miembros designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román. A. Subiza 1960, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires. Ivan Diego Durontó, Abogado.

TRANSQUIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 2/199994. Edicto Complementario. Por vista de DPPJ: Fecha nacimiento de Matias Emanuel Diaz: 10/01/1997. José Luis Marinelli, Abogado.

ESTUDIO ALA S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 194599, Mat. 110798. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/01/2019, por unanimidad, se designa Vicepresidente a Leónidas Miguel Amor, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Walter Daniel Latino, DNI 18.254.884, argentino, 04/08/1966, arquitecto, casado, con domicilio real y especial en Diagonal 141 N° 2233, Loc. Y Part. De San Martín, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Leónidas Miguel Amor, DNI 20.966.131, argentino, 01/1/1969, divorciado, maestro mayor de obras, domicilio real y especial en Julio Besada 7790, localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. As.; y como Director Suplente: Nancy Alicia Berga Marusiak, DNI 17.304.803., argentina, 10/04/1965, traductora pública, casada, con domicilio real y especial en Carlos Antonio López 3634, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorización en Asamblea General Ordinaria del 15/01/2019 a José Luis Marinelli, Abogado.

MADAM GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Diego Andrés Del Arco, Arg, comer, 13/04/1972, DNI 22.411.930 Cuit 20-6: Esc Vázquez 3550, Canning, pdo. Est. Echev. Pcia Bs. As., cas. Mariana Beatriz Mellino, Arg, comer, DNI 22.650.347, Cuit 27-7, Juana Manso 740, T 2, P 17, dto. 4, CABA, soltera, 5/02/1972. Ariel Leonardo Ianovale, Arg, prod. de televisión, 19/09/1986, DNI 32.594.125, Cuit 20-2, Quintino Bocayuba 1480, C.A.B.A., divorc. Isaac Ariel Cuch, Arg, DNI 20.497.991, Cuit 20-0, Licen. en Periodismo, Simbrón 3008, P 8, dto. C, C.A.B.A. 28/11/1968, cas, Manuel Gutierrez Casares, Arg., DNI 37.038.805, Cuit 27-4, Técnico superior en producción integral de televisión, 07/08/1992, Av. General Las Heras 2129, 8º A, C.A.B.A, Soltero. 2. Inst. Priv. 1/3/20193. Madam Group S.R.L. 4.P. Arocena 4789, Canning, Pdo. Est. Echeverría, Pcia. Bs. As. 5...: La Socie. tendrá por obj desarrollar por si o por ters, o asociada a tercs, las siguietes actdades comerles: Productora integral audiovisual, importar y exportar formatos de programas, explotación de medios de comunicación en soportes informáticos e interactivos, en cualquiera de sus modalidades y en internet, la produccion, compra, venta, alquiler, edición reproducción, importación, exportación, distribución, exhibición, de toda clase de obras audiovisuales de su difusión cinematográfica, televisiva, en video o por cualquier otro medio audiovisual, creación de teatros, organización, producción y difusión de espectáculos, obras de teatros en todas sus formas, programas de radios, programas en web y en todo tipo de formato de internet. La soc.no realizará las operaciones comprendidas Ley 21.526. 6. 99 años.7. \$ 30.000. 8. Soc. Mellino y Del Arco, cgo Gte. ter. durac. Soc. 9. Fisc.: Art.55 L.19.550 ter. durac. soc.10. 31/12. Fdo: Miguel A. Zuccolillo. Autorizado.

DEGU ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 20/12/18. Directorio: Presidente: Nilda Gloria Gallardo, Director Suplente: Miguel Ángel Degleure. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

CRÉDITOS ALONSO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento Privado 13/03/2019. 2) Domicilio: Etchegoyen 621, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires. 3) Duración 99 años desde su inscripción. 4) Capital \$ 40.000,00. 5) Socios: Alonso, Jorge Alejandro, soltero, argentino, comerciante, 13/03/1977, DNI 25.886.223, CUIT 20-25886223-7, con domicilio en Roca 44, Adrogué, y Alonso, Juan Carlos, soltero, argentino, comerciante, 22/01/1985, DNI 31.265.436, CUIT 23-31265436-9, con domicilio en la calle Diego Laure 916, Ezeiza; 6) Objeto: Financiera, aportes, inversiones e intermediación en préstamos a particulares y empresas con exclusión de actividades comprendidas en la Ley de Entidades financieras. Prestación de servicios de asesoramiento técnico y financiero, 7) a) La administración, representación legal y uso de la firma social en forma individual e indistinta por los Sres.: Alonso, Jorge Alejandro y Alonso, Juan Carlos con duración ilimitada, ambos con cargo de socio gerente, b) La fiscalización estará a cargo de los socios. 8) Cierre de ejercicio 31 dic de cada año. Autorizado: Rey, Rodrigo, Contador Público Nacional.

CESPI CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Art 60 LSC y cambio sede social Cespi Construcciones S.A. domicilio Colombre 250 Piso 9 Lomas de Zamora Pcia Buenos Aires. Por acta asamblea del 02 de julio de 2018, se designó nuevo directorio compuesto por dos directores titulares y un director suplente y se distribuyen los cargos: Presidente Ricardo Iglesias CUIT20-11492482-3 con domicilio en Columbres 250, Lomas de Zamora Pcial. Bs. As.; Vicepresidente: Carlos Daniel García, CUIT 20-16145959-4. Con domicilio en Emilio Mitre 2183, Canning, Pcia. Bs. As y director Suplente Alicia Corina Piombo, CUIT 27-10278166-5, con domicilio en Fray Julian Lagos 1810, Lanús, Pcia. Bs As. Todos argentinos. Duración 2 ejercicios, hasta 30 de junio 2020. Todos los directores aceptan sus cargos. Se aprueba por unanimidad de votos presentes que representan el 100% del capital social. Claudia M. Pizzolo, Contadora Pública.

ARDISPLAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Art 60 LSC Ardisplac S.R.L., domicilio 25 de Mayo 1680. Lanús, Pcia. Bs As. Por acta reunión de socios del 12 de julio de 2017 se designó, por unanimidad de votos presentes que representan. El 100% del capital social, socio gerente

a Carlos Daniel García, CUIT 20-16145939-4, con domicilio en Emilio Mitre 2183, Canning, Pcia. Bs As quien acepta el cargo en ese acto. Duración tres ejercicios hasta el 30 de junio de 2020. Claudia M. Pizzolo, Contadora Pública.

PETROPRINGLES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 22/01/2019, unánime (art. 237 LGS), se procede a la elección de los miembros del Directorio por vencimiento de mandato de sus integrantes, quedando luego del acta de Directorio de fecha 30/01/2019 de distribución de cargos- conformado del siguiente modo: Presidente: Manuel Ruben Ribera, CUIT 20-10357685-8; Vicepresidente: José Nicolás Risacher, CUIT 20-24765703-8; Director titular: Manuel Ribera Charaia, CUIT 20-35412951-6; Director Suplente: Héctor Fabian Payotte, CUIT 20-20046605-5; Director Suplente: Osvaldo José Risacher, CUIT 20-05493103-5. Rodrigo Villalba, Abogado.

ALVIN S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social. Se hace saber que por acta de Directorio N° 34 con fecha 29 de octubre de 2018, la firma Alvin S.A., informó el cambio de su sede social desde el 1° de noviembre de 2018 a la calle Athos Lázzari N° 482 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

SCRAP R 9 S.R.L

POR 1 DÍA - Instrumento privado. A los 01 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, el Sr. Di Nunzio Leandro Alfredo, titular del DNI N° 26.258.484 , CUIT N° 20-26258484-5 y el Sr. Gonzalez Cristian Víctor, titular del DNI N° 26.659.390 , CUIT N° 20-26659390-3. Denominación: La sociedad se denomina "Scrap R 9 S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Duración: Su duración es de Diez (10) años, contados a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo los señores socios acordar su vigencia por mayor plazo. Objeto: La sociedad tiene por objeto la fundición de metales de todo tipo, su compra, venta, importación y exportación ya sea fundidos y no fundidos. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) y cada uno de los socios aporta el 50 % de dicho capital. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno más socios con el cargo de gerente/s, o de un tercero que designe la reunión de socios. Ejercicio Social: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- Domicilio legal y autoridades: En este acto los socios acuerdan: a) sede social en la calle Cuba N° 4200 de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires b) socio gerente al Sr. Di Nunzio Leandro Alfredo y socio fiscalizador al Sr. Gonzalez Cristian Víctor; c) autorizar a la Dra. María Soledad Busso, titular del DNI N° 13.555.464 para tramitar la inscripción del presente contrato en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. María Soledad Busso.

LAURA DI SANTO S.C.A.

POR 1 DÍA - Por escritura nro. 229 del 02/08/1993, señora Laura Antonia Di Santo cede Pesos Ley 18188 Tres mil, hoy pesos 0,00000003 de capital comanditado, a la señora María Susana Salvi de Caparros, argentina, 28/7/1953, DNI. 11.1.066.614, casada con Carlos Alberto Caparros, domiciliada en la calle América 211 Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Prov. Bs. As., empresaria. Y por Acta nro. 49 de Asamblea General Extraordinaria Unánime, el socio comanditado María Susana Salvi y los socios comanditarios María Susana Salvi, Nahuel Caparros y Dra. María Amancay Caparros que representan el 100% del capital, resuelven la Reconducción de la Sociedad Laura Di Santo S.C.A. El nuevo plazo de duración es de 20 años a contar desde la fecha de inscripción de la presente Reconducción. Se modifica el Artículo Segundo del contrato social. María Susana Salvi de Caparros, Socia.

CUYO CABLE COLOR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/04/17 se designan Presidente: Daniel Enrique Piñero, DNI 11.266.560 y Director Suplente: César Ricardo Etchepare, DNI 16.195.736. Por tres ejercicios. Aceptan y distribuyen los cargos y constituyen domicilio especial en Av. del Libertador Gral San Martín 2142, Loc y Part San Fernando, Bs. As. Ctdora Marcela Castellano.

VAQUIT SAN ISIDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/08/18 se designan Presidente: José Antonio Carrillo, DNI 10.969.054 y Dtor. Suplente: Nicolás Augusto Carrillo, DNI 28.799.753. Por tres ejercicios. Por Acta de directorio del 26/11/18 renuncia José Antonio Carrillo a su cargo de presidente. Por AGO del 30/11/18 se designan Presidente: Nicolás Augusto Carrillo, DNI 28.799.753 y Director Suplente: José Antonio Carrillo, DNI 10.969.054. Hasta completar los tres ejercicios. Aceptan y distribuyen los cargos y constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini 1848, Martínez, San Isidro, Bs. As.-Contadora Marcela Castellano.

AL MUNDO NEGOCIOS EMPRESARIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de Marzo de 2019, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por José Servat DNI 22696191, CUIT: 20-22696191-8 de 45 años de edad, Argentino, de profesión Comerciante, Casado, con domicilio en calle 149 bis N°2024 de la Ciudad de Necochea Partido de Necochea, Prov Bs As, y Marina Elizabeth Martinez DNI: 25548876, CUIT: 27-25548876-2 de 41 Años, Argentina, Comerciante, Casada, domiciliada en calle 149 bis N° 2024 de Necochea, Partido de Necochea, Prov Bs As. Denominación: Al Mundo Negocios Empresariales S.R.L. Domicilio: Tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Bs As. Objeto: A) Carga y transporte: Carga y descarga de mercadería, dentro y fuera de jurisdicción nacional, por vía

terrestre, aérea, fluvial o marítima. B) Comercial: Compra venta de contenedores marítimos, Transformación de Contenedores marítimos en módulos habitables, construcción con contenedores, construcciones de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, mantenimientos de edificios, mejoras y refacciones de viviendas, edificios.- C) Inmobiliaria: Comprar, vender, arrendar o administrar inmuebles urbanos y rurales. D) Financiera: prestamos de dinero con o sin garantía, otorgar créditos con garantía hipotecaria, prenda o cualquier derecho real. Duración: 99 años. Capital: Trescientos mil (\$ 300.000) divididos en Cien (100) cuotas de pesos Tres Mil (\$ 3000) El socio José Servat suscribe 50 cuotas y la socia Marina Elizabeth Martinez suscribe 50 cuotas- Administración: Socio Gerente José Servat duración del cargo 2 años Fiscalización: Será realizada por socios gerentes y no gerentes en los términos de la Ley General de Sociedades. Cierre ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año. Contador: Natalia N. Fuhr.

LOCUTORIOS PLAZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario Art. 60, domicilio Guanacache 12530, Virrey del Pino, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Matrícula 70462 Legajo 122146 de DPPJPBA. Por acta de reunión de socios de fecha 24/11/2018, se acepta la renuncia de la socia gerente Ana Carmen Schibert DNI: 5.639.730 CUIT: 27-05639730-8. Travaglini Arturo, Contador Público.

TORRENTE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea de fecha 22/08/2016 se designa el siguiente directorio: Presidente: Nicanor Reinaldo Piñero, CUIT: 20-05390425-5, domic. Sarmiento 2903, MdP; Vicepresidente: María Susana Garesio, CUIT: 27-05293610-7, domic. San Martín 2301 7° D, MdP; Director Suplente: Hugo Guillermo Carrara, CUIT: 20-04311560-0, domic. San Martín 2301 7° D, MdP; Directora Suplente: María Ramona Najer, CUIT: 27-06181272-0, domic. Sarmiento 2903, MdP.

CR CONSTRUCCIÓN Y RESTAURAR S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta Directorio del 24 de mayo de 2018 Domicilio Boulevard Marítimo P. Ramos 4657 Piso 1, Dto B de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Firma: Gustavo Moraza, Contador Público.

PERFILFORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 30/11/2018, 1) Socios: Jose Luis García González, arg, nac 11/07/1950 casado, DNI 93217411, CUIT 20-93217411-2, empresario, dom. Manuel Maza 1493, Lanús, Bs. As y Alicia Corina Piombo, arg, nac 21/11/1951, casada, DNI 25486347, CUIT 27-10278166-5, empresaria, dom Fray Julian Lagos 1810, Lanús, Bs. As. 2) Denominación: "Perfilfort S.R.L." 3) Duración 99 años 4) Objeto: Fabricac, comerc.y distribución de cielorrasos metálicos p/ la construc en seco, comercialización de artefactos de iluminación y puertas para la construcción en seco; comercialización de todo tipo de materiales para la construcción de inmuebles; importac y exportación de productos utilizados en la construcción incluyendo los de instalaciones de agua, gas, electricidad y telefonía. 5) Capital: \$ 400.000.- representados por 400.000 cuotas partes de VN\$1 c/u con derecho a 1 voto por cuota suscriptas como sigue: Jose Luis García Gonzalez \$ 200000.- (200000 cuotas), Alicia Corina Piombo \$ 200000 (200000 cuotas) 6) Ejercicio Comercial: al 30 de agosto 6) Administración: Socio gerente Jose Luis García Gonzalez. 7) Domicilio: Yermal 3465, Lanús, Pcia. Bs. As. 8) Representación y uso de la firma individual a cargo del socio gerente. Cdora. Claudia Mónica Pizzolo.

MIDLAND SUR COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Contrato Social de fecha 2 de Agosto de 2018, y su Complementario de fecha 23 de Agosto de 2018; ambos realizado por Instrumento Privado con certificación notarial de firmas, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 13 de Septiembre, Legajo: 239.707 Matrícula: 138.964 con domicilio legal en calle Chile Número: 1447, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Que por Acta de Asamblea N° 2. Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Febrero de 2019, agregada a fojas 6 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, deciden por unanimidad la Modificación del Objeto Social, modificándose el artículo Tercero del contrato social: "La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que pueda implementarse con particulares u organismos Nacionales, Provinciales o municipales a las siguientes actividades: 1. Consultoria y Asesoramiento Comercial: a empresas privadas, públicas, organismos no gubernamentales y demás actividades comerciales o de prestación de servicios; intermediación y gestión de negocios, relevamiento, análisis estudio e instrumentación de sistemas de gestión, administrativos, técnicos o comerciales, realizar o participar en licitaciones publica o privadas y en concursos de ofertas o adjudicaciones nacionales o internacionales. No realizará ningún tipo de asesoramiento respecto de cuestiones que requieran la incumbencia de profesionales habilitados a esos efectos. 2. Constructora: I) Construcción - Industriales: Construcción de obras públicas y/o privadas, obras viales de apertura, mejoras, movimientos de suelo, pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalación de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, montajes industriales, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- II) Operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios y viviendas.- Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros y administrar toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, la subdivisión de tierras y su urbanización como así mismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, chacras y/o club de campo, country, barrios cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de

terceros y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley de Derecho Real de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones.- Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, de bancos oficiales y privados y/u otras entidades financieras, cooperativas o mutuales. 3. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La Sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con títulos habilitantes. 4. Fiduciarias: Podrá efectuar todo tipo de contratos, especialmente de Fideicomiso, pudiendo constituir o administrar fideicomisos, ya sea como fiduciante y/o fiduciario y/o ser beneficiario y/o fideicomisario. 5. Compraventa en el ámbito local, (Nacional e Internacional), Importación y exportación, en el ámbito local y toda clase de negociación sobre instrumental técnico y software necesario para el desarrollo de las actividades precedentemente descriptas de acuerdo a la reglamentación vigente, así como también materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. 6. Servicios de contratación: De mano de obra por cuenta y bajo órdenes de terceros mandantes, bajo normas legales y convenios vigentes, dentro de las modalidades que las leyes requieran, constituyendo para su caso las responsabilidades necesarias que garanticen el cumplimiento del cometido, pudiendo a su vez subcontratar a terceros al mismo efecto. 7. Servicios de limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios, particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, estaciones de servicios, sean todos estos locales de carácter públicos y/o privados; así mismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos.- También podrá realizar limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros, intercambiadores, nexos, y conductos principales pluviales, mantenimiento de espacios verdes, recolección de residuos domiciliario e industriales; barrido manual y/o mecánico, lavado a presión de veredas, frentes e instalaciones industriales. 8. Operaciones Financieras: I) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realizarse o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- II- Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Mediante aporte de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Capacidad Jurídica: Para la prosecución del objeto de la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente Estatuto autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Contrato Social". Modificación Contrato Social de fecha 15 de Marzo realizado por instrumento privado con certificación notarial de firmas. Rocio González, Escribana.

SPANHAKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Instrumento Privado de fecha 03 de noviembre de 2017 se constituyó la sociedad denominada "Spanhake S.R.L.", con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 2.698, partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Socios: Hector Manuel Carrara, de 52 años de edad, nacido el 02/01/1965, divorciado en primeras nupcias de la Sra. Marcela Miriam Beanato, argentino, comerciante, con domicilio en la localidad de Mar del Plata, calle Cerro Fitz Roy N° 7.127, con documento nacional de identidad N° 17.281.932, C.U.I.T 20-17281932-0, y Marisa Alejandra Dariozzi, de 50 años de edad, nacida el día 12/09/1967, viuda en primeras nupcias del Sr. Marcelo Demaría, argentina, docente, con domicilio en la localidad de Mar del Plata, calle Cerro Fitz Roy N° 7.127, con documento nacional de identidad N° 18.461.209, C.U.I.T. N° 27-18461209-2. Duración: cincuenta (50) años. Capital Social: Pesos treinta mil (\$30.000,00) dividido en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una. Objeto Social: Comercial: Explotación y/o administración de establecimientos turísticos y hoteleros, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías, comedores comerciales, industriales y estudiantiles y la venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y/o productos pre-elaborados y elaborados, ya sea sobre edificios propios o de terceros.. Industrial: Mediante la elaboración, fabricación, diseño, transformación, conservación, comercialización, exportación, importación y distribución de todo tipo de productos alimenticios y bebidas necesarios para el desarrollo de la actividad hotelera y gastronómica. Turística: Organización, ejecución e intermediación en la prestación de servicios de transporte turísticos, en el país o en el extranjero, y la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de servicios de guías turísticos y despacho de sus equipajes. Inmobiliaria: Interviniendo por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, conexas con las actividades antes enumeradas, salvo las citadas por la Ley 21.526 y cualquier otra por la cual se requiera el concurso público, comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: Mediante la actuación de la entidad en la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general, de carácter permanente o temporario, de bienes y servicios, marcas nacionales y extranjeras, franquicias, distribuciones y agencias; la prestación de servicios en todo lo referido a las actividades antes mencionadas, mediante la organización, asesoramiento y administración a particulares o empresas Administración y Representación Legal: Será ejercida por el socio Hector Manuel Carrara, con el cargo de gerente. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550. Organo de

fiscalización: Socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Disolución y Liquidación: se regirá los arts. 94, 101 y ss. de la LGS 19.550. Cdr. Pablo Bernardino Kirchner.

J.J. DAMIS Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. N° 42 del 03/11/2018 Art. 60 designa. Presidente. Damis Juan José. Director suplente. Raquel Regina Fernández. Silvina E. de Virgiliis, Notaria.

ESTABLECIMIENTOS SANTA ANA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea Extraordinaria del 7 de septiembre del 2018, se ha resuelto un cambio de jurisdicción desde la Provincia de San Juan a la Provincia de Buenos Aires estableciendo su sede en la Avenida Mitra n° 4121 de Villa Dominico-Partido de Avellaneda, por lo que el artículo primero del estatuto quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación de Establecimientos Santa Ana S.A. existe constituida una sociedad anónima con domicilio en la provincia de Buenos Aires, la cual podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Diego Cantelmi, Abogado.

CRUZ DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - AGO. N° 02/01/19. art. 60 LSC. Designa Presidente Labollita Angela Beatriz, Director Sup. Mirta Agustina Casanueva. María Laura García Cepeda, Contadora.

IDYTAC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 02/03/19 se designa Presidente: Ricardo Luis Pastene; Vicepresidente: José Luis Parmisano; Dir.Tits: Ignacio Alejandro Rifourcat Tarrabe, Mariano Micheo, Fernando Guillermo Fuertes, Pablo Maximiliano Pollono, y Diego David Grinfeld; Dir. Sup: Marta Natalia Kablan, por 3 ejerc. Representación: Presidente. Cr., Carlos Alberto Berutti.

ESTACIÓN CERVECERA S.R.L

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28.1.19 renunció el Gerente César Luciano Cambareri y designó a Sebastián Zuberbuhler. F. Alconada, Abogado.

MAGINTEC S.A.U.

POR 1 DÍA - 1) Desarrolladora Energetica S.A., CUIT 30-71521357-1, Ins. DPPJ Leg. 211.714, Mat. 120.836. 2) 22/3/2019. 3) Magintec S.A.U. 4) Diagonal 80 N° 1001 de la Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Por sí, por int. de 3º, c/3º o asoc. a 3º, por cta ppia. o de 3º o a trav. de contrat. con pers. físicas o jdicas, pcas. o privat., o med. la constit. y/o adquis. de personas jdicas. en Argentina o en el extranj.: Inversion: Realizar operac. de invers. de fondos pios. en particip. en socied., nac., extranj., mixtas o partic.; suscrip., adquis. y/o transm., por cualq., tít. de acciones y/o cualq. tipo de partic.; constit. de soc. subsid., efecto. fusiones, transf. u otra común. de interés. con otras soc. domic. dtro. o fuera de Argentina; Financiera: Const. y/o particip., cmo socio o acc. en otras socied., asoc. y empr.civiles, med. suscripc., adquis. y tenenc. de accion. o partic., med. aportes de capital a empr. o socied. const. o a const. y a pers. para operac. realiz. o a realiz., financ. en gral., préstamos a int. con fondos ppios, operac. con valores inmov., tít. y acción., debentures, obligac. negoc. y/o créditos todo ello con exclus. de las oper. compr. en la Ley de Entid. Financ. o cualq. en las que se req. concurso pco. de dinero. Mandatos: operac. sobre repres., comis. y mand. de pers. físicas o empr. nac. y/o extranj. en el país y en el ext. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$ 1.246.839. 8) Pte.: Luis Pablo Rogelio Pagano, Dirc. tit.: Laura Edith Ferrari, Ivana Mariel del Rossi, Sebastián Cordova Moyano, Guillermo Francos, Direct. Supl.: Fernando Agustín Pini, Damián Eduardo Sanfilippo, Pablo Cinque; Felipe Oviedo Roscoe y Fernando Francisco Gorbea. 1 a 5 dtos tit., igual o menor n° de suplentes por 3 ejerc. 9) Comisión Fiscalizadora. Sindicos Tit: Saturnino Jorge Funes, María Ximena Digon y Facundo Martín Goslino y Sindicos supl.: Lucrecia María Delfina Moreira Savino, Ximena Noguero y Clara Caneiro Valcarcel. Sindicos 3 tit. y 3 supl por 3 ejerc. 10) 31/12 c/ año.

SANTA CRUZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socio Gerente Juan Carlos Vallejos Aguayo, boliviano, 27/03/1969 dni 95582523, cuit 20-95582523-4, empr., solt., hijo de Domingo Vallejos y Barbara Aguayo, Irala n° 3958, Merlo, Merlo, Bs As y; socio Sindulfo Santacruz, paraguay, 29/09/1966, dni 95104667, cuit 20-95104667-2, empr, solt, hijo natural Paulina Santacruz Azul n° 6962, Gonzalez Catán, La Matanza, Bs As 2) 22/02/2019 3) Santa Cruz Construcciones S.R.L. 4) Salta n° 1857, piso 1 dto B, Manuel Alberti Pilar, Pilar, Bs As 5) La Soc.tendrá por obj. realizar sig. act., podrán ser realizadas por cuenta prop., terc., o asoc. a terc., o por acuerdo colab. Emp., o en comisión, al por mayor o al por menor, dentro territorio Rep. Arg. como extranjero. Las act son: 1- Const., dirección, adm., gerenciamiento y, ejecución todo tipo obras edilicias e inmuebles, incl. edificios prop. horizontal. Desarrollo y ejec. Empr. inmobiliarios, realización cualquier trabajo o act. Relac. con const. Demolición, remodelación, pintura, refacción, rep. y reciclaje inmuebles. 2- Compra-venta, menor y mayor mat. para const, y sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos prod. y subprod. que hacen al obj ppal, art. ferretería;; realizar cuenta prop. o cuenta de terc. o asoc. a terc. la compraventa, distrib. y fracc. toda clase mat. y prod. para const. afines al obj. social; representación, comerc. Mat. y prod. para la constr. en sus variados tipos y/o cualquiera de sus partes integrantes; su exp. e imp. y todo tipo expl. comercial relac. directamente con obj. social. 3- Compra, venta por mayor y menor, alq. equipos, maq., herramientas, instal. para act. construcción. 4- Compra, venta, comerc., locación, arrend.,

leasing y adm. todo tipo bienes inmuebles, edificios, clubes de campo, barrios cerrados y consorcios gral, todas las modalidades existentes y a crearse. En la eventualidad de que el desarrollo algunas de las act. vinculadas obj.se encuentren regl. como ejerc. Prof., las mismas serán llevadas a cabo por prof. con respectivo tít. hab. y pertinente inscrip. en matrícula corresp., los cuales podrán ser cont. o empl.. Para tales fines, la soc. tiene plena cap. jurídica para adq. derechos, contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap \$ 50.000, div 100 cuotas \$ 500 VN c/u c/1Voto c/u. 8 y 9) 1 ó 2 Ger. p/dur. de la Soc. Fisc. art. 55 Rep. Socio Ger. 10) 31/01. Cr Público Juan I. Fusé.

DURO FELGUERA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 19/03/2019 se resolvió designar el siguiente Directorio por 3 ejercicios: Presidente: José Antonio García Fernández; Directores Titulares: Secundino Felgueroso Fuentes y Marcelo Víctor Szlagowski. Todos con Dom. Especial constituido en Camino Municipal 014, Km 3, Localidad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. Dra. Pasquale Carolina, Abogada.

AGROSERVICIOS CHACABUCO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 2.3.19 cambió de denominación y reformó el artículo 1º: Termigranos S.A. Federico F. Alconada, Abogado.

DISTRIZUB S.A.

POR 1 DÍA- Por Asamblea del 10-05-2018 se procedió a designar: Presidente: María Magdalena Zubiarrain, Vicepresidente: Marta Susana Farías. Jorge Constantino Udrea, Contador Público (UNLP).

CAMPO AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea nº 75 del 5.6.2018 se resuelve designar como director titular y presidente a Jorge Luiz de Lima, y como directores titulares a Jorge Gastón Pérez Durán y Ludieri Fiorelli.- Por Asamblea nº 78 del 29.10.2018 se resuelve aceptar la renuncia presentada por el director titular Jorge Pérez Durán y designar en su reemplazo a Loriane Andre Rigo. Por Asamblea nº 79 del 20.11.2018 se resuelve aceptar la renuncia del director titular Jorge Luiz de Lima, designar como director titular al Sr. Juan Carlos Seña y ratificar en sus cargos a Loriane Andre Rigo y Ludieri Fiorelli. Por Acta de Directorio nº 276 se distribuyen cargos: Presidente: Ludieri Fiorelli, Vicepresidente: Juan Carlos Seña. Rosario Albina, Abogada.

V.P.A. - VAMOS PARA ADELANTE - ARGENTINA S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Jesús Rubén Pesse, arg., comer., cas., 05-05-59, DNI 13.522.005, domic. Corrientes 29 San Antonio de Padua; y Agustina Reina Pesse, arg., comer. solt., 04-10-91, DNI 36.778.924, domic. Charcas 255 P.B "C" San Antonio de Padua; 2) Ins. Priv. del 25-02-19; 3) V.P.A. -Vamos Para Adelante - Argentina S.R.L; 4) Avenida Argentina 892, Depto. 1, Ldad. y Pdo. Merlo, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes. c) Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Fideicomisos: Titularidad de fideicomisos comunes. d) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la ley de entidades financieras. e) Industriales: Fabricación de todo tipo de material para la construcción de viviendas. Fabricación y venta de paneles. Preensamblados. Construcción mediante métodos tradicionales o prearmados de edificios destinados a usos particulares, viviendas unifamiliares, dúplex, salones y galpones. Reparación y refacción de inmuebles. Prestación de servicios adicionales, colocación de artefactos, trabajos de electricidad, gas, y plomería, compra-venta, importación y exportación de elementos para la construcción. Fabricación, comercialización, importación, exportación y financiación de elementos de seguridad contra incendios. Fabricación, comercialización, importación, exportación y financiación de elementos y equipos de seguridad contra incendios. Asesoramiento de seguridad e higiene, servicios. Seguridad contra incendios. f) Gastronomía: Explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronomía, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición de arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. Depósito, fabricación, venta, distribución, comercialización en cualquier forma, e importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, cigarrillos, artículos para kioscos, artículos de indumentaria, ferretería, bazar, perfumería y limpieza, pudiendo ser representante, mandatario o agente de terceros vinculados en cuanto al objeto así como también participar en otras sociedades o realizar toda otra actividad que resulte anexa, suplementaria o complementaria al objeto presente.- 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Jesús Rubén Pesse. 9) 31/12 de c/año. Eduardo Herrera. Esc.

ZEDLAV S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 65 del 15/03/19, ante el escribano Sebastian Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.A., integrada por Baldomero Alvarez De Olivera, argentino, comerciante, nacido el 02/09/1956, casado, con DNI 12.535.877, CUIT 20-12535877-3, domiciliado en Independencia 371, de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Hugo Alberto Valdez, argentino, comerciante, nacido el 02/04/1961, casado, con DNI 14.774.281, CUIT 23-14774281-9, domiciliado en Salvador Soreda 5495, Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Ohcac S.A.". Domicilio: Avenida General Roca número 2302 esquina Hernán Cortez número 317, Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: a) Productivas: Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles sanitarios, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para sanitarios, oficinas y comercios y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón. Adquirir artículos de ferretería y menaje, suministros industriales y otros artículos de naturaleza análoga, para su posterior venta y distribución. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de ferretería, sanitarios, bazar y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar, tienda y ferretería. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de ferretería, bazar y sanitarios, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. c) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con ferretería y sanitarios Prestar asesoramiento técnico y administrativo y efectuar cuantas operaciones tiendan a la promoción económica, publicitaria y social de sus actividades. Capital: Pesos cien mil (\$ 100.000) representado por 10.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$ 10,00 valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Órgano de Administración: A cargo del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, directores titulares, con mandato por tres años: Presidente: Hugo Alberto Valdez, Director Suplente: Baldomero Alvarez De Olivera. La representación corresponde al Presidente en caso de ausencia o impedimento actuara el Vicepresidente. Prescinde de sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a la ley de sociedades. El ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año. Sebastián Vinagre, Escribano.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

TERRA AUSTRALIS PROJECT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/02/2019. 1.- Sergio Adrián Vara, 18/12/1964, Divorciado/a, Argentina, venta al por mayor de vino, 29 N° 622, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.082.172, CUIL/CUIT/CDI N° 20170821727, Gastón Cazzulo, 24/03/1977, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de bebidas en comercios especializados, 42 N° 1221, piso PB D La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.941.015, CUIL/CUIT/CDI N° 20259410151, Carlos Pereyra, 22/03/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de informática N.C.P., 22 N° 1038, piso La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.356.953, CUIL/CUIT/CDI N° 20293569534, Fabio Gustavo Nasso, 10/06/1964, Soltero/a, Argentina, reparación y mantenimiento de equipos informáticos, 9 entre 47 y 48 N° 778, piso 12 5 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.924.723, CUIL/CUIT/CDI N° 20169247235. 2.- "TerraAustralis Project S.A.S.". 3.- 48 N° 1629, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Adrian Vara con domicilio especial en 48 N° 1629, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Fabio Gustavo Nasso con domicilio especial en 48 N° 1629, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gastón Cazzulo, con domicilio especial en 48 N° 1629, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina Carlos Pereyra, con domicilio especial en 48 N° 1629, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SILVER AGE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/03/2019. 1.- Daniel Horacio Marcucci, 08/10/1960, Casado/a, Argentina, Servicios de Crédito N.C.P., 77 Bis e/ 6 y 7 N° 560, piso La Plata, Villa Elvira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.942.743, CUIL/CUIT/CDI N° 20139427433, Franco Emmanuel Marcucci, 09/04/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 77 BIS e/ 6 y 7 N° 560, piso La Plata, Villa Elvira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.618.016, CUIL/CUIT/CDI N° 20366180169, Blanca Nelcy Moreira Aguirre, 28/08/1962, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 77 Bis e/ 6 y 7 N° 560, piso La Plata,

La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.069.889, CUIL/CUIT/CDI N° 27180698898. 2.- "Silver Age S.A.S.". 3.- 77 bis N° 560, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Horacio Marcucci con domicilio especial en 77 bis N° 560, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Blanca Nelcy Moreira Aguirre, con domicilio especial en 77 bis N° 560, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SMARTDAF S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/03/2019. 1.- Dafne Milagros Coba Moure, 27/07/1998, Soltero/a, Argentina, Vendedora, El Pindo N° 2829, piso La Matanza, Ciudad Evita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.399.453, CUIL/CUIT/CDI N° 27413994530, José Coba Moure, 03/01/1949, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., El Chacuru N° 2528, piso La Matanza, Ciudad Evita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.936.355, CUIL/CUIT/CDI N° 20939363557. 2.- "Smartdaf S.A.S.". 3.- General Piran N° 154, Tapiales, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Dafne Milagros Coba Moure con domicilio especial en General Piran N° 154, CPA 1770, Tapiales, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Coba Moure, con domicilio especial en General Piran N° 154, CPA 1770, Tapiales, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

JYM MANTENIMIENTO DE OBRA Y CONSTRUCCION S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/03/2019. 1.- José Luis Barrionuevo, 22/06/1961, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 124 e/ 529 y 530 N° 30, piso El Dique Ensenada, Ensenada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.354.326, CUIL/CUIT/CDI N° 23143543269, Marcos José Barrionuevo, 24/12/1983, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 124 e/ 530 y 529 N° 30, piso Ensenada, Ensenada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.712.607, CUIL/CUIT/CDI N° 23307126079. 2.- "JyM Mantenimiento De Obra y Construcción S.A.S.". 3.- 124 e/ 529 y 530 N° 30, Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José Luis Barrionuevo con domicilio especial en 124 e/ 529 y 530 N° 30, CPA 1925, Ensenada, partido de Ensenada, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos José Barrionuevo, con domicilio especial en 124 e/ 529 y 530 N° 30, CPA 1925, Ensenada, partido de Ensenada, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

EDITORIAL CARBONILLA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/03/2019. 1.- Liliana Mabel Moren, 05/09/1971, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor por Internet, O'Higgins N° 1515, piso 0 Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.355.584, CUIL/CUIT/CDI N° 27223555840, Hilda Fabiana Canosa, 14/12/1963, Casado/a, Argentina, Docente, Av. Montes De Oca N° 1434, piso 4 A ciudad de Buenos Aires, Barracas, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.995.230, CUIL/CUIT/CDI N° 27169952308. 2.- "Editorial Carbonilla S.A.S.". 3.- O'Higgins N° 1515, 0, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Liliana Mabel Moren con domicilio especial en O'Higgins N° 1515, 0, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hilda Fabiana Canosa, con domicilio especial en O'Higgins N° 1515, 0, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

VIAL CAMBIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/11/2018. 1.- Daniel Horacio Levy, 15/03/1959, Casado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata N.C.P., ALEM N° 666, piso 4 A Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.717.379, CUIL/CUIT/CDI N° 20127173797, Jorge Nestor Roman, 18/12/1963, Soltero/a, Argentina, Servicios de Recepción de Apuestas de Quiniela, Lotería y Similares, Libertad N° 460, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.924.610, CUIL/CUIT/CDI N° 20169246107. 2.- "Vial Cambio S.A.S.". 3.- Arana N° 427, Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad de Agencia de Cambio, que operará conforme las disposiciones de la Ley 18.924, su reglamentación y las normas específicas que establece el Banco Central de la República Argentina (BCRA), para este tipo de entidades, pudiendo en consecuencia realizar las siguientes operaciones: a) la compra y venta de monedas y billetes extranjeros; b) la compra de cheques de

viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y c) la compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega" -para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio-. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país, adquirir derechos y contraer obligaciones conforme no lo prohíba el BCRA para esta actividad. 5.- 99 años. 6.- \$ 500000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Horacio Levy con domicilio especial en Arana N° 427, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Nestor Roman, con domicilio especial en Arana N° 427, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DIEGO CARLOS IACOVINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/11/2018. 1.- Diego Carlos Iacovino, 24/09/1948, Soltero/a, Argentina, Empresario, General Paz N° 229, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 5.538.630, CUIL/CUIT/CDI N° 20055386308. 2.- "Diego Carlos Iacovino S.A.S.". 3.- General Paz N° 229, Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Compra y venta Minorista de alimentos, sándwiches, bebidas con y sin alcohol en general, artículos de kiosco en general, cigarrillos, Tabaco, golosinas, galletitas, chocolates, Mini Foods, Envasados, Lácteos, snacks, Congelados de Almacén, Tecnología, periódicos, diarios y revistas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o Ahorro Público. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Carlos Iacovino con domicilio especial en General Paz N° 229, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Viviana Silvia Quinteros, con domicilio especial en General Paz N° 229, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MERCO-SUR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/02/2019. 1.- Alfredo Alberto Perez, 19/08/1960, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., - N° 48, piso B° Covepan 6 Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.166.367, CUIL/CUIT/CDI N° 20141663675, José Luis Carvajal, 28/10/1947, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 2 De Abril N° 1652, piso Gualaguaychú, Gualaguaychú, Entre Ríos, Argentina, DNI N° 4.748.965, CUIL/CUIT/CDI N° 20047489653. 2.- "Merco-Sur Servicios de Inspección y Consultoría S.A.S.". 3. Barrio Covepam 6 CASA N° 48, Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alfredo Alberto Perez con domicilio especial en Barrio Covepam 6 Casa N° 48, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: José Luis Carvajal, con domicilio especial en Barrio Covepam 6 Casa N° 48, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MARTA SILVIA COLONNA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/11/2018. 1.- Marta Silvia Colonna, 03/03/1958, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Carlos Pellegrini N° 4664, piso Villa De Mayo Malvinas Argentinas, Villa De Mayo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.260.365, CUIL/CUIT/CDI N° 27122603658. 2.- "Marta Silvia Colonna S.A.S.". 3.- Carlos Pellegrini N° 4664, Villa De Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de

todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Compra y venta minorista de alimentos, sándwiches, bebidas con y sin alcohol en general, artículos de kiosco en general, cigarrillos, Tabaco, golosinas, galletitas, chocolates, Mini Foods Envasados, Lacteos, snacks, Congelados de Almacén, Tecnología, periódicos, diarios y revistas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marta Silvia Colonna con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 4664, CPA 1614, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana Laura Buonsignore, con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 4664, CPA 1614, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AGROLOGÍSTICA RECARI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/03/2019. 1.- Andrés Vilches, 13/02/1985, Soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Lavalle N° 291, piso Adolfo Gonzales Chaves, Adolfo Gonzales Chaves, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.299.351, CUIL/CUIT/CDI N° 20312993512, Gonzalo Vilches, 01/10/1986, Soltero/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Lavalle N° 291, piso Adolfo Gonzales Chaves, Adolfo Gonzales Chaves, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.103.182, CUIL/CUIT/CDI N° 20321031820, Javier Ignacio Vilches, 01/12/1981, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Lavalle N° 291, piso Adolfo Gonzales Chaves, Adolfo Gonzales Chaves, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.163.311, CUIL/CUIT/CDI N° 20291633111. 2.- "Agrologistica Recari S.A.S.". 3.- Avenida San Martín N° 1890, Adolfo Gonzales Chaves, partido de Adolfo Gonzales Chaves, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andrés Vilches con domicilio especial en Avenida San Martín N° 1890, CPA 7513, Adolfo Gonzales Chaves, partido de Adolfo Gonzales Chaves, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Ignacio Vilches, con domicilio especial en Avenida San Martín N° 1890, CPA 7513, Adolfo Gonzales Chaves, partido de Adolfo Gonzales Chaves, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.